

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Jesús Parra García

Año I Primer Periodo de Receso LXIV Legislatura Núm. 04

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2025

#### SUMARIO

**ASISTENCIA** \_\_\_\_\_ 3

**ORDEN DEL DÍA** \_\_\_\_\_ 3

**ACTAS** \_\_\_\_\_ 5

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 6

**COMUNICADOS** \_\_\_\_\_ 11

I.- Oficio suscrito por los diputados Juan Antonio Magaña de la Mora, Vicente Gómez Núñez, Belinda Iturbide Díaz y Ana Vanessa Caratachea Sánchez, presidente y secretarios, respectivamente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual remite el acuerdo número 64, por el que se exhorta al Congreso de la Unión, así como a los Congresos Locales de las 31 Entidades Federativas, a que instalen un punto naranja, con el objetivo de prevenir y atender la violencia de género, garantizando la seguridad, protección, el derecho a la movilidad y tránsito seguro de las mujeres y niñas. 12

II.- Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual remite el primer informe trimestral correspondiente al periodo comprendido del 28 de Octubre de 2024 al 28 de Enero de 2025. 12

III.- Oficio suscrito por la diputada Glafira Meraza Prudente, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con el cual remite el primer informe trimestral de actividades correspondiente al periodo comprendido del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2024. 12

IV.- Oficio signado por la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo, presidenta de la Comisión de Minería, por medio del cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo noviembre 2024 - enero 2025. 12

V.- Oficio suscrito por la diputada María Irene Montiel Servín, presidenta de la Comisión de Turismo, con el que remite el primer informe trimestral periodo noviembre 2024-enero 2025. 12

VI.- Oficio signado por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo económico de descarga, relativo a los turnos pendientes por dictaminar por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXIII Legislatura. Solicitando sean archivados como asuntos total y definitivamente concluidos. 12

VII.- Oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, por medio del cual remite el acuerdo económico de los asuntos pendientes por dictaminar de la Comisión de Justicia de la LXIII Legislatura. Solicitando sean archivados como asuntos total y definitivamente concluidos. 12

VIII.- Oficio signado por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud, con el que remite el acuerdo económico en relación a los asuntos pendientes de la Comisión de Salud de la Sexagésima Tercera Legislatura. Solicitando

sean archivados como asuntos total y definitivamente concluidos. 12

IX.- Oficio suscrito por el maestro Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el cual remite el informe anual del fondo auxiliar 2024 y el acta de sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2025. 12

X.- Oficios signados respectivamente, por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Pilcaya y Zitlala, todos del Estado de Guerrero con los cuales remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. 12

XI.- Oficio suscrito por el ciudadano Jaime Torres García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, mediante el cual remite el informe de los 100 días de Gobierno. 12

XII. Oficio signado por el licenciado Andrés Santos Romero, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita autorización, para desempeñar funciones docentes y edilicias. 12

### **INICIATIVAS** 13

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 135 DE CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, EN MATERIA DE FEMINICIDIO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO 13

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248, Y EL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE LICENCIA MENSTRUAL. SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA 20

### **PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO** 23

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO CON EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO PARA QUE EN

COADYUVANCIA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXPIDA PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS ZONAS TURÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, PARA ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y PROYECTOS URBANOS QUE SENTARÁN LAS BASES DEL NUEVO DESARROLLO TURÍSTICOS DEL ESTADO, ADECUADO A LA DEMANDA TURÍSTICA CONTEMPORÁNEA. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE TURISMO) 23

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE MANERA RESPETUOSA, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA QUE IMPULSE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN EL ESTADO, A FIN DE QUE SE PERMITA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, LA CUAL DEBE ESTAR ORIENTADA AL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS COMO LA DIGNIDAD, DESARROLLO DE LA LIBRE PERSONALIDAD, EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL RESPETO AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR Y LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA SALUD, REFIRIÉNDOSE NO SOLO A LA FÍSICA, SINO TAMBIÉN A LA PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL 25

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LOS OCHENTA Y CUATRO HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DEL AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN SU CASO SUPERVISEN Y APLIQUEN LA GRATUIDAD TEMPORAL DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLAZAS COMERCIALES, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS DEPARTAMENTALES O SIMILARES, EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA DE LOS CONSUMIDORES CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 184 BIS DE LA LEY ORGÁNICA

DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE  
GUERRERO 37

### **INTERVENCIONES \_\_\_\_\_ 41**

INTERVENCIÓN DE LAS DIPUTADAS MARÍA DE  
JESÚS GALEANA RADILLA Y MARISOL BAZÁN  
FERNÁNDEZ, CON EL TEMA: "LA MUJER  
MEXICANA A TRAVÉS DE LA HISTORIA" 41

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA DIANA  
BERNABÉ VEGA, CON EL TEMA: "14 DE FEBRERO:  
194 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LA MUERTE DE  
VICENTE GUERRERO" 44

### **CLAUSURA Y CITATORIO \_\_\_\_\_ 46**

#### **PRESIDENCIA DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**

#### **ASISTENCIA**

Vamos a dar inicio a la sesión correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, pasar lista de asistencia.

#### **La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:**

Con su venia, diputado presidente.

Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Cortes Genchi Gladys, Galeana Radilla María de Jesús, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortés Erika Lorena, Parra García Jesús, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Suarez Basurto Héctor, Bravo Abarca Alejandro, Ventura de la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 12 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 12 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión de Comisión Permanente se tomen por lo que siendo las 12 horas

con 04 minutos del día miércoles 12 de febrero del año 2025, se inicia la presente sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor me permito proponer el siguiente Proyecto del Orden del Día por lo que solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar lectura al mismo.

#### **El secretario Edgar Ventura de la Cruz:**

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles cinco de febrero del dos mil veinticinco.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por los diputados Juan Antonio Magaña de la Mora, Vicente Gómez Núñez, Belinda Iturbide Díaz y Ana Vanessa Caratachea Sánchez, presidente y secretarios, respectivamente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual remite el acuerdo número 64, por el que se exhorta al Congreso de la Unión, así como a los Congresos Locales de las 31 Entidades Federativas, a que instalen un punto naranja, con el objetivo de prevenir y atender la violencia de género, garantizando la seguridad, protección, el derecho a la movilidad y tránsito seguro de las mujeres y niñas.

II. Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual remite el primer informe trimestral

correspondiente al periodo comprendido del 28 de Octubre de 2024 al 28 de Enero de 2025.

III. Oficio suscrito por la diputada Glafira Meraza Prudente, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con el cual remite el primer informe trimestral de actividades correspondiente al periodo comprendido del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2024.

IV. Oficio signado por la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo, presidenta de la Comisión de Minería, por medio del cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo noviembre 2024 - enero 2025.

V. Oficio suscrito por la diputada María Irene Montiel Servín, presidenta de la Comisión de Turismo, con el que remite el primer informe trimestral periodo noviembre 2024-enero 2025.

VI. Oficio signado por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo económico de descarga, relativo a los turnos pendientes por dictaminar por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXIII Legislatura. Solicitando sean archivados como asuntos total y definitivamente concluidos.

VII. Oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, por medio del cual remite el acuerdo económico de los asuntos pendientes por dictaminar de la Comisión de Justicia de la LXIII Legislatura. Solicitando sean archivados como asuntos total y definitivamente concluidos.

VIII. Oficio signado por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud, con el que remite el acuerdo económico en relación a los asuntos pendientes de la Comisión de Salud de la Sexagésima Tercera Legislatura. Solicitando sean archivados como asuntos total y definitivamente concluidos.

IX. Oficio suscrito por el maestro Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el cual remite el informe anual del fondo auxiliar 2024 y el acta de sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2025.

X. Oficios signados respectivamente, por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Pilcaya y Zitlala, todos del Estado de Guerrero con los cuales remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

XI. Oficio suscrito por el ciudadano Jaime Torres García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, mediante el cual remite el informe de los 100 días de Gobierno.

XII. Oficio signado por el licenciado Andrés Santos Romero, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

Tercero.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 135 de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, en materia de feminicidio. Suscrita por el diputado Héctor Suárez Basurto. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto mediante el cual se adicionan la fracción VIII al artículo 24 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, y el artículo 23 Bis de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, en materia de licencia menstrual. suscrita por la diputada María de Jesús Galeana Radilla. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Proyectos y Proposiciones de Acuerdo:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo con el que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y urbano para que en coadyuvancia con el Gobierno del Estado de Guerrero, expida planes parciales de desarrollo urbano de las zonas turísticas de los Municipios de Guerrero, para establecer las estrategias y proyectos urbanos que sentarán las bases del nuevo desarrollo turísticos del Estado, adecuado a la demanda turística contemporánea. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Turismo.)

b) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Marisol Bazán Fernández, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, y en el ámbito de su competencia, para que impulse la actualización de la normatividad reglamentaria de los centros educativos en el Estado, a fin de que se permita el ejercicio del derecho a la educación, la cual debe estar orientada al respeto a los derechos humanos como la dignidad, desarrollo de la libre personalidad, el fomento de la cultura, el respeto al interés superior del menor y la obligación de garantizar la salud, refiriéndose no solo a la física, sino también a la psicológica y emocional.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que en su caso supervisen y apliquen la gratuidad temporal del servicio de estacionamiento en plazas comerciales, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales o similares, en beneficio de la economía de los consumidores con base en lo establecido en el artículo 184 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Quinto.- Intervenciones:

a) De las diputadas María de Jesús Galeana Radilla y Marisol Bazán Fernández, con el tema: “La mujer mexicana a través de la historia”.

b) De la diputada Diana Bernabé Vega, con el tema: “14 de Febrero: 194 aniversario luctuoso de la muerte de Vicente Guerrero”.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 12 de Febrero de 2025.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, sírvanse a manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación.

**La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:**

Con gusto, presidente.

A favor 10, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, actas, inciso “a”, en mi calidad de Presidente, me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la Sesión celebrada el día miércoles 05 de febrero del 2025, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes 11 de Febrero del año en curso a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

**El secretario Edgar Ventura de la Cruz:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 10, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 75, fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse a manifestarlo con su voto, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación.

**La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 10, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con treinta minutos del día miércoles cinco de febrero del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Jesús Parra García, solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes Diputadas y Diputados: Bazán Fernández Marisol, Galeana Radilla María de Jesús, Martínez Pacheco Violeta, Parra García Jesús, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Vélez Núñez Beatriz. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informó que se registraron ocho asistencias. Acto continuo, el diputado presidente informó que solicitó permiso para faltar previa justificación el diputado Edgar Ventura de la Cruz, ausencia cubierta por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán. Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de ocho diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión de Comisión Permanente se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero. “Acta”: a)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Guerrero, celebrada el día miércoles veintidós de enero del dos mil veinticinco. **Segundo. “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la senadora Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la Republica exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de los Estados y de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, legislen en materia de acciones afirmativas en materia electoral dirigidas a asegurar la participación de personas con discapacidad, indígenas, afroamericanas y de la diversidad sexual, así como para que establezcan mecanismos legales que eviten que esas candidaturas sean usurpadas por personas que simulan pertenecer a esos grupos vulnerables. **II.** Oficio suscrito por la diputada Guadalupe Vázquez Jacinto, secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con el cual remite copia simple del Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su director General Martí Batres Guadarrama, a que se tomen las medidas pertinentes para que los créditos y adeudos de FOVISSSTE que hayan aumentado desproporcionalmente sean recalculados bajo parámetros más acordes a la política de interés social y justicia que debe de regir dicha institución y se recalculen bajo estos nuevos criterios los adeudos de los trabajadores beneficiarios y los correspondientes a los entes de gobierno municipal y estatal a fin de que sean realmente solventables y no sigan incrementando bajo criterios que distorsionan el objetivo social de este programa. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual remite el Acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación a los turnos LXIV/1ER/SSP/DPL/110/2024, LXIV/1ER/SSP/DPL/173/2024, LXIV/1ER/SSP/DPL/252/2024, LXIV/1ER/SSP/DPL/211/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **IV.** Oficio suscrito por la diputada Gladys Cortés Genchi, presidenta del Comité de Gestoría, Información y Quejas, con el que remite el acta del flujograma de gestoría, aprobada en sesión de fecha 17 de diciembre de 2024. **V.** Oficio signado por el diputado

Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el cual remite el primer informe trimestral de actividades, correspondiente al periodo 01 de noviembre 2024 al 31 de enero 2025. **VI.** Oficio suscrito por el magistrado Ricardo Salinas Sandoval, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite los acuerdos por el que se suprimen los Juzgados Segundo y Tercero de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de los Bravo y Tabares, respectivamente a partir del 17 de febrero de 2025. **VII.** Oficio signado por el maestro Ricardo Castillo Peña, subsecretario de Educación Básica del Estado de Guerrero, con el que remite la Convocatoria y Lineamientos del XVII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse el 9 y 10 de abril del 2025, con la finalidad de solicitar el apoyo de este Órgano Legislativo a efecto de otorgar las facilidades para la preparación, organización e integración del mencionado evento. **VIII.** Oficios suscritos respectivamente, por los honorables ayuntamientos de los municipios de: Acapulco de Juárez, Arcelia, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Copala, Copalillo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Igualapa, Malinaltepec, Mochitlán y Tecoaapa, todos del Estado de Guerrero por medio de los cuales remiten el plan municipal de desarrollo 2024-2027. **IX.** Oficio signado por el ciudadano Jhon Navarro Mateo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero. Con el que remite el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025. **X.** Oficio suscrito por el ciudadano Jaime Torres García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, con el que remite el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025. **XI.** Oficio signado por el ciudadano Rodolfo Arrasola Martínez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, con el cual remite el Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027. **XII.** Oficio suscrito por el licenciado Juan Carlos Rodríguez Barrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, con el que comunica que en sesión de cabildo de fecha 17 de enero del presente año, fue autorizada la licencia por tiempo definido para asistir a la Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2025, los días del 22 al 26 de enero del año en curso, en la Ciudad de Madrid España. **XIII.** Oficio signado por la ciudadana Estela Comonfort Bruno, sindica propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo, Guerrero, por medio del cual solicita autorización

para desempeñar funciones edilicias y actividades de docencia en la Escuela Secundaria Técnica No. 55 “Hermenegildo Galeana”, perteneciente al citado municipio. **XIV.** Oficio suscrito por la maestra Marbella Azabay Urióstegui, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual se da vista a este Honorable Congreso de la no aceptación de la recomendación 025/2023, por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero. **XV.** Oficio signado por la doctora Leticia Lozano Zavala, secretaria general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso, autorización para la donación del inmueble donde se ubica el Centro de Salud Alta Miramar, en favor de servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-Bienestar. **XVI.** Oficio suscrito por la doctora Leticia Lozano Zavala, secretaria general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita a este Órgano Legislativo realizar la corrección al Decreto número 870 en el que se autoriza al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, la donación pura, gratuita y simple de tres bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social a favor del Gobierno Federal a través del IMSS-Bienestar. **XVII.** Oficio signado por el licenciado Jorge Alán Pérez Jaimes, titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, con el cual remite los informes anuales correspondientes al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que fueron presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero. Así también el resultado final del diagnóstico a las observaciones de transparencia de este Órgano Legislativo correspondiente a los meses de enero a junio de 2024. **Tercero. “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 2260 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. Suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto. “Proyectos y Proposiciones de Acuerdo”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo con el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que en coadyuvancia con el Gobierno del Estado de Guerrero, expida planes parciales de desarrollo urbano de las zonas turísticas de los Municipios de Guerrero, para establecer las estrategias y proyectos urbanos que sentarán las bases del Nuevo Desarrollo Turísticos del Estado, adecuado a la demanda turística contemporánea.

(Comisión de Turismo). **b)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, que aún no cuentan con Planes o Programas de Desarrollo Municipal, para que en ejercicio de su autonomía y dentro del ámbito de su competencia formulen, actualicen, revisen, modifiquen y en su caso, aprueben dichos planes o programas, en los términos previstos en la fracción I, del artículo 11, de la Ley número 790, de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero. **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respecto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta de manera atenta y respetuosa a los titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, para que en coadyuvancia se efectúen acciones de limpieza y desazolve a lo largo y ancho del “Río Huacapa”. **Quinto. “Intervenciones”:** **a)** De las diputadas Beatriz Vélez Núñez y Violeta Martínez Pacheco, respectivamente, sobre el “Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer”. **b)** De la diputada Erika Lorena Lühns Cortés, con motivo del “CVIII Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. **Sexto. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria informó que se registró la asistencia de las diputadas y el diputado: Jiménez Mendoza Jhobanny, Lühns Cortés Erika Lorena y Cortes Genchi Gladys, haciendo un total de once asistencias. Acto seguido, el diputado presidente sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el Proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, inciso a):** El diputado presidente propuso la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles veintidós de enero del dos mil veinticinco, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes cuatro de febrero del año en curso, a las diputadas y a los diputados

integrantes de la Legislatura, aprobándose por unanimidad de votos: diez a favor, cero contra y cero abstenciones. Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, el diputado presidente con fundamento en el artículo 75 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, su contenido resultando aprobada por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Comunicados” inciso a):** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la senadora Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la Republica exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de los Estados y de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, legislen en materia de acciones afirmativas en materia electoral dirigidas a asegurar la participación de personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas y de la diversidad sexual, así como para que establezcan mecanismos legales que eviten que esas candidaturas sean usurpadas por personas que simulan pertenecer a esos grupos vulnerables. **II.** Oficio suscrito por la diputada Guadalupe Vázquez Jacinto, secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con el cual remite copia simple del Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su director General Martí Batres Guadarrama, a que se tomen las medidas pertinentes para que los créditos y adeudos de FOVISSSTE que hayan aumentado desproporcionalmente sean recalculados bajo parámetros más acordes a la política de interés social y justicia que debe de regir dicha institución y se recalcule bajo estos nuevos criterios los adeudos de los trabajadores beneficiarios y los correspondientes a los entes de gobierno municipal y estatal a fin de que sean realmente solventables y no sigan incrementando bajo criterios que distorsionan el objetivo social de este programa. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual remite el Acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación a los turnos

LXIV/1ER/SSP/DPL/110/2024, LXIV/1ER/SSP/DPL/173/2024, LXIV/1ER/SSP/DPL/252/2024, LXIV/1ER/SSP/DPL/211/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **IV.** Oficio suscrito por la diputada Gladys Cortés Genchi, presidenta del Comité de Gestoría, Información y Quejas, con el que remite el acta del flujograma de gestoría, aprobada en sesión de fecha 17 de diciembre de 2024. **V.** Oficio signado por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el cual remite el primer informe trimestral de actividades, correspondiente al periodo 01 de noviembre 2024 al 31 de enero 2025. **VI.** Oficio suscrito por el magistrado Ricardo Salinas Sandoval, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite los acuerdos por el que se suprimen los Juzgados Segundo y Tercero de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de los Bravo y Tabares, respectivamente a partir del 17 de febrero de 2025. **VII.** Oficio signado por el maestro Ricardo Castillo Peña, subsecretario de Educación Básica del Estado de Guerrero, con el que remite la Convocatoria y Lineamientos del XVII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse el 9 y 10 de abril del 2025, con la finalidad de solicitar el apoyo de este Órgano Legislativo a efecto de otorgar las facilidades para la preparación, organización e integración del mencionado evento. **VIII.** Oficios suscritos respectivamente, por los honorables ayuntamientos de los municipios de: Acapulco de Juárez, Arcelia, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Copala, Copalillo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Igualapa, Malinaltepec, Mochitlán y Tecoanapa, todos del Estado de Guerrero por medio de los cuales remiten el plan municipal de desarrollo 2024-2027. **IX.** Oficio signado por el ciudadano Jhon Navarro Mateo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero. Con el que remite el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025. **X.** Oficio suscrito por el ciudadano Jaime Torres García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, con el que remite el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025. **XI.** Oficio signado por el ciudadano Rodolfo Arrasola Martínez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, con el cual remite el Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027. **XII.** Oficio suscrito por el licenciado Juan Carlos Rodríguez Barrera, presidente del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, con el que comunica que en sesión de cabildo de fecha 17 de enero del presente año, fue autorizada la licencia por tiempo definido para asistir a la Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2025, los días del 22 al 26 de enero del año en curso, en la Ciudad de Madrid España. **XIII.** Oficio signado por la ciudadana Estela Comonfort Bruno, sindica propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y actividades de docencia en la Escuela Secundaria Técnica No. 55 “Hermenegildo Galeana”, perteneciente al citado municipio. **XIV.** Oficio suscrito por la maestra Marbella Azabay Urióstegui, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual se da vista a este Honorable Congreso de la no aceptación de la recomendación 025/2023, por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero. **XV.** Oficio signado por la doctora Leticia Lozano Zavala, secretaria general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso, autorización para la donación del inmueble donde se ubica el Centro de Salud Alta Miramar, en favor de servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-Bienestar. **XVI.** Oficio suscrito por la doctora Leticia Lozano Zavala, secretaria general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita a este Órgano Legislativo realizar la corrección al Decreto número 870 en el que se autoriza al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, la donación pura, gratuita y simple de tres bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social a favor del Gobierno Federal a través del IMSS-Bienestar. **XVII.** Oficio signado por el licenciado Jorge Alán Pérez Jaimes, titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, con el cual remite los informes anuales correspondientes al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que fueron presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero. Así también el resultado final del diagnóstico a las observaciones de transparencia de este Órgano Legislativo correspondiente a los meses de enero a junio de 2024. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** A la Comisión de Vivienda, para su

conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** La Presidencia tomó conocimiento del Acuerdo de antecedentes y lo remite, así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Justicia. **Apartados IV y VI.** Se tomó conocimiento para los efectos conducentes. **Apartado V.** La Presidencia tomó conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales. **Apartado VII.** A la Junta de Coordinación Política, a las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados VIII, IX y X.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados XI y XII.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XIII.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **Apartado XIV.** A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados XV y XVI.** A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XVII.** Se tomó conocimiento y dese vista al Comité de Transparencia de esta Legislatura. se registró la asistencia de la diputada Bernabé Vega Diana. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día,” Iniciativas” inciso a)** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 2260 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos” inciso a):** El diputado presidente con fundamento en el artículo 77 párrafo segundo, hizo del conocimiento que el dictamen enlistado bajo el citado inciso, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, además de su remisión a los correos electrónicos de las diputadas y diputados de la legislatura, en tiempo y forma, por lo que el citado dictamen con proyecto de acuerdo, se tiene de primera lectura y continúan con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b)**

**del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, que aún no cuentan con Planes o Programas de Desarrollo Municipal, para que en ejercicio de su autonomía y dentro del ámbito de su competencia formulen, actualicen, revisen, modifiquen y en su caso, aprueben dichos planes o programas, en los términos previstos en la fracción I, del artículo 11, de la Ley número 790, de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turno la proposición con punto de acuerdo, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respecto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta de manera atenta y respetuosa a los titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, para que en coadyuvancia se efectúen acciones de limpieza y desazolve a lo largo y ancho del “Río Huacapa”. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turno la proposición con punto de acuerdo, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones” inciso a):** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, para intervenir sobre el “Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Galeana Radilla, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs

Cortés, para intervenir con motivo del “CVIII Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la participación el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para intervenir por alusiones personales, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Galeana Radilla, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar siendo las trece horas con quince minutos, del día miércoles cinco de febrero del año en curso, el diputado presidente Jesús Parra García, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día miércoles doce de febrero del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

-----  
 ----- **CONSTE** -----  
 -----

**DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**  
**PRESIDENTE**

<b>DIP. MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA</b>	<b>DIP. EDGAR VENTURA DE LA CRUZ</b>
<b>SECRETARIA</b>	<b>SECRETARIO</b>

**COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dé lectura al oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís

Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

**El secretario Edgar Ventura de la Cruz:**

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravos Guerrero, miércoles 12 de febrero de 2025.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Por este medio, informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados.

I.- Oficio suscrito por los diputados Juan Antonio Magaña de la Mora, Vicente Gómez Núñez, Belinda Iturbide Díaz y Ana Vanessa Caratachea Sánchez, presidente y secretarios, respectivamente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual remite el acuerdo número 64, por el que se exhorta al Congreso de la Unión, así como a los Congresos Locales de las 31 Entidades Federativas, a que instalen un punto naranja, con el objetivo de prevenir y atender la violencia de género, garantizando la seguridad, protección, el derecho a la movilidad y tránsito seguro de las mujeres y niñas.

II.- Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual remite el primer informe trimestral correspondiente al periodo comprendido del 28 de Octubre de 2024 al 28 de Enero de 2025.

III.- Oficio suscrito por la diputada Glafira Meraza Prudente, presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con el cual remite el primer informe trimestral de actividades correspondiente al periodo comprendido del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2024.

IV.- Oficio signado por la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo, presidenta de la Comisión de Minería, por medio del cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo noviembre 2024 - enero 2025.

V.- Oficio suscrito por la diputada María Irene Montiel Servín, presidenta de la Comisión de Turismo, con el que remite el primer informe trimestral periodo noviembre 2024-enero 2025.

VI.- Oficio signado por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el acuerdo económico de descarga, relativo a los turnos pendientes por dictaminar por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXIII

Legislatura. Solicitando sean archivados como asuntos total y definitivamente concluidos.

VII.- Oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, por medio del cual remite el acuerdo económico de los asuntos pendientes por dictaminar de la Comisión de Justicia de la LXIII Legislatura. Solicitando sean archivados como asuntos total y definitivamente concluidos.

VIII.- Oficio signado por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud, con el que remite el acuerdo económico en relación a los asuntos pendientes de la Comisión de Salud de la Sexagésima Tercera Legislatura. Solicitando sean archivados como asuntos total y definitivamente concluidos.

IX.- Oficio suscrito por el maestro Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con el cual remite el informe anual del fondo auxiliar 2024 y el acta de sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2025.

X.- Oficios signados respectivamente, por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Pilcaya y Zitlala, todos del Estado de Guerrero con los cuales remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

XI.- Oficio suscrito por el ciudadano Jaime Torres García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, mediante el cual remite el informe de los 100 días de Gobierno.

XII. Oficio signado por el licenciado Andrés Santos Romero, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita autorización, para desempeñar funciones docentes y edilicias.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.  
Secretario de Servicios Parlamentarios.  
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Transporte, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados II al V, Esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y désele difusión por Medios Institucionales.

Apartado VI, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al Archivo de la LXIII Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Apartado VII, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al Archivo de la LXIII Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Justicia.

Apartado VIII, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al Archivo de la LXIII Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Salud.

Apartados IX, X y XI, A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XII, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

## INICIATIVAS

### INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 135 DE CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, EN MATERIA DE FEMINICIDIO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO

En desahogo del Tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a" se concede el uso de la palabra

al diputado Héctor Suárez Basurto, hasta por un tiempo de diez minutos.

### El diputado Héctor Suarez Basurto:

Con su permiso, diputado presidente.

Saludo con aprecio a mis compañeros diputados de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados.

Un saludo con aprecio, saludo con aprecio a los Medios de Comunicación y al pueblo de Guerrero, que nos ve a través de ellos.

Hoy, vengo a exponer ante esta Soberanía, un tema que nos preocupa a todas y todos los guerrerenses, la violencia de género tiene que ver con la violencia que se ejerce hacia las mujeres por el hecho de serlo y el feminicidio representa la forma más extrema de violencia contra las mujeres, es la manifestación más visible de un fenómeno de violencia y brutalidad generalizadas y aceptadas culturalmente, arraigadas en siglos de discriminación y de desigualdad entre hombres y mujeres, una de las primeras definiciones de feminicidio con reconocimiento internacional de la declaración sobre el feminicidio de la organización de los estados americanos OEA, la cual retoma el termino para referirse al feminicidio como la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal por parte de cualquiera de las personas o que sea perpetrada por o tolerada por el Estado y sus agentes por acción u omisión.

En México, el feminicidio es reconocido como la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres, este delito está tipificado en el Código Penal Federal y en los códigos penales de las entidades federativas, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece las bases para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

A nivel internacional, México ha suscrito y ratificado varios tratados y convenciones que abordan la violencia de género y los derechos humanos de las mujeres. Entre ellos se encuentran la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Estos ordenamientos internacionales, buscan garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres y establecer mecanismos efectivos para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, incluyendo el feminicidio.

En México, existen desapariciones generalizadas en gran parte del territorio, de las cuales, llama la atención su incremento exponencial en el país. La proporción de mujeres víctimas de desaparición, pasó de uno de cada cinco casos en 2010 a dos de cada tres en 2017. En los mismos períodos, los cuerpos femeninos exhumados de fosas clandestinas pasaron de entre 11 y 16 a 37 y 54, respectivamente. Estos datos revelan que se puede considerar que la desaparición de mujeres en México llega a ser el preámbulo de un feminicidio.

De acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, en el año 2023, se registraron 966 víctimas de feminicidio en las carpetas de investigación y averiguaciones previas, iniciadas en los Ministerios Públicos estatales. Entre 2017 y 2022. Se evidencia un aumento de víctimas por feminicidio en México, lo que se tradujo en un incremento de la tasa de feminicidios, al pasar de 1.1 por cada 100 mil mujeres en 2017 a 1.5 en 2022. En otros términos, durante 2020 se cometieron, en promedio, 2.5 feminicidios diarios en México, cifra que aumentó ligeramente a 2.6 en 2021. Esto según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

En los primeros días de 2025, el Estado ha registrado varios casos de feminicidio que han conmocionado al pueblo de Guerrero, algunos de los más recientes, fue el de Leuteria Reyes Benito, oficial de tránsito de Alcozauca, que fue brutalmente asesinada por su expareja, quien la apuñaló más de 30 veces.

A pesar de haber denunciado previamente la violencia que sufría, no recibió la protección necesaria por parte de las autoridades que lo consideraron como un caso de violencia doméstica.

O el caso de Ana Ocampo Ortiz: Una enfermera del hospital IMSS-Bienestar de Huitzoco, que fue asesinada a golpes por su pareja en Iguala. Su cuerpo fue encontrado debajo de un automóvil en un camino de terracería.

Estos casos reflejan la urgente necesidad de fortalecer las medidas de protección y apoyo para las

mujeres en Guerrero, así como de garantizar, que las denuncias de violencia sean atendidas de manera efectivas por los ministerios públicos.

La falta de un marco normativo adecuado y efectivo es uno de los problemas clave para enfrentar el feminicidio en México. Aunque existen leyes que abordan la violencia de género y el feminicidio, hay varias deficiencias que dificultan su implementación y aplicación efectiva. A pesar de que este delito está contemplado en el Código Penal Federal, su definición sigue siendo inconsistente entre los estados. Cada entidad federativa tiene sus propias leyes, lo que genera una falta de uniformidad en el proceso judicial. Algunas leyes estatales no contemplan adecuadamente los elementos que definen el feminicidio, y esto puede dar lugar a fallos que no respetan el enfoque de género.

La falta de criterios para distinguir un feminicidio de otros tipos de asesinatos es una barrera significativa para poder sancionar con rigor y así asegurar que este delito, no se vuelva a cometer.

A pesar de que el código penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero tipifica el feminicidio, muchas de las investigaciones no se llevan a cabo de manera eficiente, lo que contribuye a una alta tasa de impunidad y los casos son cerrados sin encontrar justicia para las víctimas.

Sabemos de los esfuerzos realizados por la gobernadora del Estado la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para mejorar la seguridad y el bienestar de las mujeres, como la implementación del Protocolo Violeta, que ha tenido una efectividad del 94% en la localización de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas, modelo que ha sido adoptado por otras entidades federativas.

Así como los 57 programas enfocados en la equidad de género en el Estado, de los cuales 10 son exclusivos y 47 transversales, distribuidos entre las 14 dependencias del gobierno estatal, con el objetivo de fortalecer la igualdad y el bienestar de las mujeres, lo que demuestra los avances y el compromiso en la lucha contra la violencia de género.

Esta iniciativa que pongo a su consideración establece diversas condiciones y agravantes para tipificar un feminicidio, como son: la violencia previa del agresor, las amenazas, en el ámbito público, digital o político, la explotación sexual o la desaparición de la víctima. Además, se establece la obligación de investigar que todas las muertes

violentas de mujeres, niñas o adolescentes, como feminicidios, sin excusas por considerarlo violencia en el ámbito familiar.

El objetivo de esta reforma es ofrecer una definición más amplia y precisa de lo que constituye un feminicidio, incorporando no solo el homicidio de una mujer por su género, sino también factores adicionales y específicos para establecer la configuración de este delito. Con esto, se busca garantizar que los casos sean tratados adecuadamente y con el enfoque de género necesario.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

### *Versión Íntegra*

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito, Diputado Héctor Suárez Basurto, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, 199, numeral 1, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación, en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 135 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género tiene que ver con “la violencia que se ejerce hacia las mujeres por el hecho de serlo.” El feminicidio representa la forma más extrema de violencia contra las mujeres y es la manifestación más visible de un fenómeno de violencia y brutalidad generalizadas y sistemáticas, aceptadas culturalmente, arraigadas en siglos de discriminación y desigualdad entre hombres y mujeres.

Es por eso, que el Artículo 1, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (de la Organización de las Naciones Unidas, 1994) señala que:

*“...Debe desaparecer todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”.*

Una de las primeras definiciones de feminicidio con reconocimiento internacional fue la de la Declaración sobre el femicidio de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la cual retoma los términos femicidio y feminicidio como sinónimos para referirse a:

*“... La muerte violenta de mujeres por razones de género ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.*

Se han hecho acuerdos regionales para sancionar la violencia contra las mujeres. Once países latinoamericanos han tipificado el delito del femicidio y la región cuenta con la primera convención de alcance regional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Convención de Belém do Pará) desde 1994.

A pesar de ello, aún persiste la impunidad en esos casos. Esta impunidad ocurre cuando el Estado no responsabiliza a los autores de actos de violencia, y la sociedad los tolera tácita o expresamente.

ONU Mujeres y la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, lanzaron en septiembre pasado, el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, una herramienta que permite asistir a los países y a todos y todas quienes participan en el proceso de

investigación y juzgamiento de estos casos en la tipificación de estos delitos como femicidio.

En México el femicidio ha crecido exponencialmente en los últimos años a través de este censo, el INEGI recopila información sobre los delitos de femicidio consumado y en grado de tentativa, y algunas características de las víctimas y de los imputados, que se registran en las averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas cada año en las Fiscalías y Procuradurías de Justicia de las entidades federativas.

En México, existen desapariciones generalizadas en gran parte del territorio, de las cuales llama la atención su reciente feminización. La proporción de mujeres víctimas de desaparición pasó de uno de cada cinco casos en 2010 a dos de cada tres en 2017. En los mismos períodos, los cuerpos femeninos exhumados en fosas clandestinas pasaron de entre 11 y 16 a entre 37 y 54, respectivamente. Estos datos revelan que puede considerarse que la desaparición de mujeres en México llega a ser el preámbulo de un femicidio.

De acuerdo con el CNPJE 2023, en el año 2022 se registraron 966 víctimas de femicidio consumado en las carpetas de investigación y averiguaciones previas iniciadas en los Ministerios Públicos estatales. Entre 2017 y 2022 se evidencia una tendencia al alza de las víctimas por femicidio en México, que se tradujo en un incremento de la tasa de femicidios, al pasar de 1.1 por cada 100 mil mujeres en 2017 a 1.5 en 2022.

En otros términos, durante 2020 se cometieron en promedio 2.5 femicidios diarios en México, cifra que aumentó ligeramente a 2.6 en 2021 y las cifras del 2022 se reportaron 976 femicidios y en 2023 fueron 848, según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe<sup>5</sup>.

En contextos de violencia generalizada, las expresiones de violencia contra las mujeres y los femicidios se presentan de manera exponencial a partir de la desigualdad que viven, en la zona rural donde puede existir machismos, en el ámbito político electoral o institucional.

En estos ambientes existe una motivación feminicida al considerar a las mujeres, las adolescentes y las niñas como objetos con fines sexuales, de cambio o de explotación. Este último tipo de violencia, en el que se utiliza a las mujeres como medio para afectar al opuesto, se caracteriza

muchas veces por el empleo de violencia excesiva para causar la muerte (tortura), la existencia de violencia sexual y manipulaciones degradantes y humillantes para las mujeres y la comunidad, como mutilaciones, desollamiento y decapitación, entre otros.

La saña con la que son privadas de la vida las mujeres, las adolescentes y las niñas en un alto porcentaje de femicidios se puede traducir en la combinación de instrumentos y formas de realizar la agresión, reflejo de las causas del femicidio e incluso factores contextuales, como se muestra en el Modelo de Protocolo Interamericano:

<sup>5</sup> Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe se puede consultar en: <https://oig.cepal.org/es> fecha de consulta 9 de enero 2024.

*“...es común que la muerte esté precedida por muestras de violencia excesiva, lo que se traduce en una combinación de varios instrumentos o formas de realizar la agresión, como, por ejemplo, traumatismos con las manos u objetos apuñalamiento; traumatismos y estrangulación; o utilización de arma blanca y arma de fuego. (...) En estas variantes los cuerpos de las mujeres asesinadas son sujetos de ultrajes posteriores como violencia sexual, mutilación, descuartizamiento y decapitación.”*

Las mujeres, las adolescentes y las niñas, a lo largo de sus vidas, sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos: el hogar, el espacio público, la escuela, el trabajo, el ciberespacio, la comunidad, la política y las instituciones. Esta violencia es, a la vez, causa y consecuencia de la desigualdad y de la discriminación de género.

Partiendo de esta idea, todas las mujeres se encuentran expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia de género; sin embargo, la intersección con diferentes factores como la edad, la pobreza, la pertenencia étnica, la identidad de género o expresión de género, la orientación sexual, la discapacidad, la situación migratoria, el desplazamiento forzado, la reclusión, entre otras, aumenta su vulnerabilidad y las condiciona a enfrentar barreras adicionales para acceder a la justicia o a servicios de apoyo.

Las adiciones propuestas en esta iniciativa tienen como propósito reconocer las diferencias que prevalecen entre las mujeres, por diversos factores y contextos de vida, sin que esto suponga un obstáculo para su protección ante la presencia de conductas delictivas que se adecuen al tipo penal de feminicidio.

**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** Atendiendo a la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con el principio constitucional de igualdad y no discriminación, este aspecto constituye un elemento normativo indispensable para garantizar que la investigación en casos de muertes violentas de mujeres, se entienda también, en casos de niñas, adolescentes, mujeres trans, entre otras, y que esta se realice con perspectiva de género y enfoque diferencial y especializado.

**En el Código Penal Federal**, que sirve de referencia para la configuración de la presente propuesta, ya contempla los tipos de violencia contra las mujeres en los ámbitos familiar, laboral, escolar, comunitario, docente, institucional, político, digital y mediático, que constituyen un importante avance en la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en cualquier espacio en el que se desarrollan, y que se encuentra previsto en la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**.

También es preciso señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) definió la violencia política de género como: “todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género) y que tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo [...] puede incluir, entre otras, violencia feminicida.” Lo anterior, en virtud de que, durante las últimas campañas y procesos electorales, se han presentado altos índices de

El objetivo de la presente iniciativa, como se ha descrito anteriormente, consiste en síntesis; reformar el artículo 135 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que establece el tipo penal de feminicidio; con el propósito de fortalecerlo, para incluir supuestos no contemplados en la redacción actual del mismo, así como corregir algunos errores de escritura en los párrafos señalados, con el propósito de que las autoridades tengan mayor claridad, al clasificar, juzgar y visibilizar la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas esto es indispensable para identificar y erradicar, a través de una política pública efectiva, convirtiéndose en un instrumento que proteja a las mujeres de esta entidad guerrerense.

En los primeros días de 2025, Guerrero ha registrado varios casos de feminicidio que han conmocionado a la comunidad. Aquí algunos de los más recientes:

1. **Leuteria Reyes Benito:** El 5 de enero, Leuteria, una oficial de tránsito en Alcozauca, fue brutalmente asesinada por su expareja, quien la apuñaló más de 30 veces<sup>2</sup>. A pesar de haber denunciado previamente la violencia que sufría no recibió la protección necesaria.
2. **Ana Ocampo Ortiz:** El 1 de enero, Ana, una enfermera del hospital IMSS- Bienestar de Huitzucu, fue asesinada a golpes por su pareja en Iguala. Su cuerpo fue encontrado debajo de un automóvil en un camino de terracería.

Estos casos reflejan la urgente necesidad de fortalecer las medidas de protección y apoyo para las mujeres en Guerrero, así como de garantizar que las denuncias de violencia sean atendidas de manera efectiva.

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO.	
Artículo 135. Feminicidio	Artículo 135. Feminicidio	...

<p>Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando ocurra cualquiera de los supuestos siguientes:</p> <p>I. La víctima presente señales de violencia sexual de cualquier tipo;</p> <p>II. A la víctima se le hayan inflingido lesiones o mutilaciones infamantes, denigrantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;</p> <p>III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia, cometido en el ámbito familiar, laboral o escolar, cometido por el sujeto activo en contra de la víctima;</p> <p>IV. Existan antecedentes o datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;</p> <p>V. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio,</p>	<p>I. (...)</p> <p><i>Se reforman</i></p> <p><b>II. El cuerpo o los restos de la víctima presenten; fracturas, quemaduras, cortes, contusiones, decapitación, desollamiento, signos de estrangulamiento, tortura, o cualquier tipo de lesiones o mutilaciones, infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;</b></p> <p>III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia, cometido en el ámbito familiar, laboral, escolar, <b>digital, comunitario o político</b> por el sujeto activo en contra de la víctima;</p> <p>IV. Existan antecedentes o datos que establezcan que hubo amenazas <b>directas o indirectas</b> relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima, <b>incluso aquellos encaminados a limitar o anular el ejercicio de los derechos políticos y electorales de la víctima.</b></p> <p>V a la VI. (...)</p> <p>VII. La víctima haya sido comunicada, o <b>desaparecida</b> cualquiera que sea el tiempo previo a la</p>	<p>concupinato, sociedad de convivencia, noviazgo o cualquier otra relación de hecho, amistad, laboral, docente o de confianza;</p> <p>VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado o exhibido en un lugar público;</p> <p>VII. La víctima haya sido comunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;</p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p><i>Las autoridades no podrán excusarse de la investigación de este delito por considerarlo violencia en el ámbito familiar.</i></p>	<p>privación de la vida;</p> <p><i>Se adiciona</i></p> <p><b>VIII. El sujeto activo haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación sexual;</b></p> <p><b>IX. Cuando el sujeto activo se haya valido de su oficio como conductor de un vehículo de transporte de pasajeros o de turismo, público o privado, para la comisión del delito; y</b></p> <p><b>X. La víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, que imposibilite o inhiba su defensa, como la edad, la discapacidad, la situación de embarazo; la alteración del estado de conciencia, causada por el consumo de alcohol, fármacos o drogas.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Todas las muertes violentas de una mujer, niña o adolescente deberán de investigarse como probable feminicidio, hasta que se descarte esta posibilidad, las autoridades no podrán excusarse de la investigación de este delito por considerarlo violencia en el ámbito familiar.</b></p>
--	---	--	---

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 248, 256, 258, 260, 261 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

**Artículo primero:** Se reforma el párrafo **noveno**, así como las **fracciones II, III, IV y VII** del artículo 135 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 135...

I.(...)

**II. El cuerpo o los restos de la víctima presenten; fracturas, quemaduras, cortes, contusiones, decapitación, desollamiento, signos de estrangulamiento, tortura,**

**o cualquier tipo de lesiones o mutilaciones, infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;**

**III.** Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia, cometido en el ámbito familiar, laboral, escolar, **digital, comunitario o político** por el sujeto activo en contra de la víctima;

**IV.** Existan antecedentes o datos que establezcan que hubo amenazas **directas o indirectas** relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima, **incluso aquellos encaminados a limitar o anular el ejercicio de los derechos políticos y electorales de la víctima;**

V a la VI. (...)

**VII.** La víctima haya sido incomunicada, **o desaparecida** cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

**Todas las muertes violentas de una mujer, niña o adolescente deberán de investigarse como probable feminicidio, hasta que se descarte esta posibilidad,** las autoridades no podrán excusarse de la investigación de este delito por considerarlo violencia en el ámbito familiar.

**Artículo segundo:** Se adicionan, **las fracciones VIII, IX y X** al artículo 135, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 135

**VIII.** El sujeto activo haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación sexual;

**IX.** Cuando el sujeto activo se haya valido de su oficio como conductor de un vehículo de transporte de pasajeros o de turismo, público o privado, para la comisión del delito; y

**X.** La víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, que imposibilite o inhiba su defensa, como la edad, la discapacidad, la situación de embarazo; la alteración del estado de conciencia, causada por el consumo de alcohol, fármacos o drogas.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias al presente Decreto.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 4 de enero de 2025.

Atentamente

Diputado Héctor Suárez Basurto.

**El Presidente:**

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 175 fracción primera; 241 y 244 de la ley orgánica del Poder Legislativo en vigor.

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248, Y EL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE LICENCIA MENSTRUAL. SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA**

En desahogo del inciso “b”, punto número tres del Orden del Día.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Galeana Radilla, hasta por un tiempo de diez minutos

**La diputada María de Jesús Galeana Radilla:**

Con su permiso, diputado presidente.

**El presidente:**

Adelante, diputada.

**La diputada María de Jesús Galeana Radilla:**

Honorable Comisión Permanente.

Hoy como representante de las mujeres trabajadoras en Guerrero, me es grato presentar ante ustedes la iniciativa que propone la adición de la fracción VIII al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Así como la adición al artículo 23 bis, a la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero en materia de Licencia Menstrual.

La salud y el bienestar de nuestras trabajadoras, no son sólo cuestión de derecho, sino también de

dignidad, la dismenorrea que afecta en un significativo número de mujeres, puede ser incapacitante y, sin embargo, es poco reconocida, en nuestras políticas laborales.

Al aprobar esta iniciativa, corroboramos nuestro compromiso con una legislación que busca eliminar la estigma que rodea la menstruación y que reconoce la existencia de enfermedades que impactan cotidianamente en nuestras trabajadoras, países como España y varias entidades federativas de nuestro México, ya han dado pasos firmes al implementar políticas que permiten a las mujeres un tiempo adecuado para cuidar su salud, durante periodo de sufrimiento físico, óesta práctica no solo beneficia a las trabajadoras al facilitarles al acceder a la atención médica y descanso, sino que también es un reconocimiento de su derecho a gozar de un ambiente laboral que respete su integridad y bienestar.

El derecho a la salud reproductiva que incluye el manejo adecuado del dolor menstrual, debe ser garantizado al igual que cualquier otro derecho laboral, esta licencia no es un privilegio es una necesidad, las mujeres administran cargas tanto laborales como familiares y todos nos beneficiamos cuando se les permite cuidar de su salud, al proponer la licencia menstrual, Guerrero se posiciona como un estado pionero en la atención a la salud de las trabajadoras alineándose con las recomendaciones de los organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, sobre la importancia de la salud menstrual en la igualdad de género y del bienestar social, con la certeza de que esta reforma es un paso fundamental, hacia una agenda más inclusiva y equitativa, solicito respetuosamente a este Honorable Comisión Permanente su aval a la iniciativa presentada confiando en que juntas y juntos continuaremos construyendo un Guerrero, más justo para todas y para todos.

Es cuanto, presidente.

***Versión Íntegra***

**INICIATIVA DE DECRETO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 24, DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 248.**

Chilpancingo, Gro.; a 10 de febrero de 2025.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

La que suscribe, Diputada María de Jesús Galeana Radilla, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 229 párrafo segundo y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de ésta Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan la Fracción VIII al Artículo 24, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero No. 248, y el Artículo 23 bis, de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, en materia de Licencia Menstrual, al tenor de la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PRD, siempre ocupado en el bienestar social de las y los guerrerenses, desde la legislatura pasada presentó este tema al Parlamento, sin que se concluyera el trámite legislativo en la Comisión Competente, por ello, hoy respetando la memoria institucional del Partido, presentamos nuevamente la iniciativa.

La Licencia Menstrual pretende otorgar hasta dos días con goce de sueldo a las mujeres trabajadoras que hayan sido diagnosticadas con dismenorrea primaria o secundaria, en el derecho humano a una salud sexual y reproductiva digna.

Actualmente, las entidades federativas –**Colima, Hidalgo, Nuevo León, Michoacán, Baja California Sur, Oaxaca y Quintana Roo**,- han aprobado la licencia menstrual como medida que permita a las mujeres menstruantes faltar a su trabajo, reconociendo los padecimientos relacionados con el periodo menstrual y sobre todo con la dismenorrea incapacitante.

La dismenorrea está definida como el dolor tipo cólico en región suprapúbica, el cual puede irradiarse a la región lumbosacra o anterior del muslo, da inicio pocas horas antes o con el comienzo del ciclo menstrual y con una duración de 4 horas a 4 días. El dolor es más intenso en el primer día del ciclo menstrual, puede acompañarse de náuseas, vómitos y diarrea en un gran porcentaje de casos. En las

formas más severas el dolor puede presentarse como un episodio abdominal agudo e intenso que imita a un abdomen agudo.<sup>1</sup>

A pesar de que aproximadamente cinco de cada diez mujeres y personas menstruantes experimentan dolores agudos durante su periodo, solo siete estados mexicanos han dado paso a esta licencia. Estas entidades han aprobado reformas integrales destinadas a garantizar una menstruación digna, otorgando a las trabajadoras del estado la posibilidad de ausentarse durante los días necesarios para su bienestar, siempre y cuando cuenten con un certificado médico que acredite su condición.<sup>2</sup>

A nivel internacional, países como Corea del Sur, Indonesia, Taiwán, España y Zambia han implementado diferentes formas de licencia menstrual. En Japón, la baja por menstruación existe desde 1947, aunque suele ser sin goce de sueldo. En Zambia, se otorga un permiso menstrual de un día al mes sin necesidad de previo aviso o certificado médico.<sup>3</sup>

El 15 de diciembre del año 2022, el Parlamento español aprobó una ley de salud sexual y reproductiva, que ofrece bajas remuneradas a las trabajadoras que sufren menstruaciones dolorosas, fue la primera vez que un país europeo impulsó el tema en las leyes. En España, las mujeres que sufran dolores menstruales podrían tener derecho a ausentarse del trabajo y la Seguridad Social, es decir, el Estado se hará cargo de la indemnización. Esta ley de salud sexual y reproductiva es integral, garantiza la distribución gratuita de productos menstruales en instituciones públicas.<sup>4</sup>

La licencia menstrual debe ser otorgada por lo pronto, a las mujeres trabajadoras que estén amparadas bajo la Ley de Trabajo de los Servidores

<sup>1</sup>Diagnóstico y Tratamiento de Dismenorrea en el Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención. Instituto Mexicano del Seguro Social.

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/183GRR.pdf>

<sup>2</sup>Tatiana Asprilla 16 enero,

2024 <https://consultorsalud.com/licencia-menstrual-mexico-aprobada-nuevo-leon/>

<sup>3</sup>Tatiana Asprilla 16 enero,

2024 <https://consultorsalud.com/licencia-menstrual-mexico-aprobada-nuevo-leon/>

<sup>4</sup>Licencia menstrual. GABRIELA RODRÍGUEZ\*

<https://www.jornada.com.mx/2023/02/24/opinion/016a1pol>

Públicos del Estado de Guerrero No. 248 y de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

La menstruación agravada con dismenorrea las limita al grado tal que genera un impacto negativo en sus funciones y quehaceres diarios, lo que les ocasiona en la mayoría de los casos problemas de ausentismo, alteración del estado de ánimo, así como afectaciones en las relaciones interpersonales con sus compañeras y compañeros de trabajo.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, considera que en el último decenio, ha surgido en el mundo un movimiento menstrual dinámico y diverso. Este movimiento ha sido decisivo para quebrar el silencio en torno a la menstruación y su reconocimiento como una cuestión de derechos humanos, igualdad de género y salud pública. En la esfera internacional, los Estados han adoptado distintas medidas para abordar la menstruación, mediante la reducción o eliminación de impuestos a los artículos menstruales, la mejora del acceso de niñas y mujeres a la información y los conocimientos relativos a la higiene menstrual, el apoyo al acceso a productos de calidad o la introducción de días de asueto pagados para las trabajadoras que experimentan reglas dolorosas.<sup>5</sup>

Esta Oficina de la ONU exige el cumplimiento por parte de los Estados, de una amplia gama de obligaciones relativas a los derechos humanos, en particular, las que conciernen a Abordar la estigmatización, los estereotipos nocivos y las normas sociales discriminatorias basadas en el género, así como las prácticas negativas que condicionan la experiencia menstrual de las niñas y las mujeres, comprendidas aquellas que están sometidas a modalidades de discriminación múltiples e interconexas.<sup>6</sup>

<sup>5</sup>Declaración de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU sobre la salud menstrual. 50º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Mesa redonda de debates sobre la gestión de la higiene menstrual, los derechos humanos y la igualdad de género. <https://www.ohchr.org/es/statements/2022/06/hig-h-commissioner-human-rights-statement-menstrual-health>

<sup>6</sup>Declaración de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU sobre la salud menstrual. 50º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Mesa redonda de debates

La ONU, señala que la falta de atención y de educación acerca de la menstruación, implica que muchas mujeres y niñas, sufran durante años sin recibir atención médica. Cuando la regla impide a las mujeres participar en actividades ordinarias, se requiere atención médica. Hay ocasiones en las que el dolor puede ser debilitante. Es el caso de la dismenorrea o cólicos menstruales. A ello hay que añadir otras dolencias vinculadas con la menstruación y que deben ser tratadas como la menorragia o el sangrado prolongado, riesgo de anemia, síndrome del ovario poliquístico, endometriosis o fibromas. Además, está asumido en la sociedad que tener dolor con la regla es algo “normal”. Sin embargo, no lo es y ese dolor intenso debe ser tratado.<sup>7</sup>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 229 párrafo segundo y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, proponemos el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 248, Y EL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY NÚMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE LICENCIA MENSTRUAL.**

sobre la gestión de la higiene menstrual, los derechos humanos y la igualdad de género. <https://www.ohchr.org/es/statements/2022/06/hig-h-commissioner-human-rights-statement-menstrual-health>

<sup>7</sup>La menstruación y los derechos humanos. Vega Alonso del Val (@VegaAlonsoV), colaboradora de Amnistía Internacional, 28 de mayo de 2022. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-menstruacion-y-los-derechos-humanos/>

**PRIMERO.** Se adiciona la fracción VIII del artículo 24, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero No. 248, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 24.-** De la Fracción I a la VII...

VIII. Las mujeres trabajadoras a quienes se les haya diagnosticado con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, dispondrán de un permiso con goce de sueldo para ausentarse de su centro de trabajo hasta por dos días cada mes. Para tal efecto, deberán presentar el certificado médico que lo acredite, mismo que será emitido por personal especializado en alguna institución del Sistema de Salud Pública;

**SEGUNDO.** Se adiciona el Artículo 23 Bis, de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 23 BIS.-** Las mujeres trabajadoras a quienes se les haya diagnosticado con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, dispondrán de un permiso con goce de sueldo para ausentarse de su centro de trabajo hasta por dos días cada mes. Para tal efecto, deberán presentar el certificado médico que lo acredite, mismo que será emitido por personal especializado en alguna institución del Sistema de Salud Pública;

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**Segundo.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Gro.; a 10 de febrero de 2025.

#### El presidente:

Gracias, diputada María de Jesús Galeana Radilla.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y

Trabajo para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica en vigor.

### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO CON EL QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO PARA QUE EN COADYUVANCIA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXPIDA PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS ZONAS TURÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, PARA ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y PROYECTOS URBANOS QUE SENTARÁN LAS BASES DEL NUEVO DESARROLLO TURÍSTICOS DEL ESTADO, ADECUADO A LA DEMANDA TURÍSTICA CONTEMPORÁNEA. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE TURISMO)**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, proyectos y proposiciones de acuerdo inciso "a" solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura al oficio signado por la diputada María Irene Montiel Servín, presidenta de la Comisión de Turismo.

#### La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

C. Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 261 y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 231, por este medio me permito solicitar a usted, la dispensa de la segunda lectura y la reserva del derecho de exponer los motivos del dictamen con proyecto de acuerdo con el que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que en coadyuvancia con el gobierno del Estado de Guerrero, expida planes parciales de desarrollo urbano de las zonas turísticas de los municipios de Guerrero, para establecer las estrategias y proyectos urbanos que sentarán las bases del nuevo desarrollo turístico del Estado adecuado a la demanda turística contemporánea.

Agradeciendo la atención que brinda el presente, aprovecho para saludarle.

Atentamente

Diputada María Irene Montiel Servín.  
Presidenta de la Comisión de Turismo, con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

#### **El presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputado, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Los que estén a favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

#### **El secretario Edgar Ventura de la Cruz:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 11 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, informa que la Comisión Dictaminadora, se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación.

#### **La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 12, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE MANERA RESPETUOSA, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA QUE IMPULSE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN EL ESTADO, A FIN DE QUE SE PERMITA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, LA CUAL DEBE ESTAR ORIENTADA AL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS COMO LA DIGNIDAD, DESARROLLO DE LA LIBRE PERSONALIDAD, EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL RESPETO AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR Y LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA SALUD, REFIRIÉNDOSE NO SOLO A LA FÍSICA, SINO TAMBIÉN A LA PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL**

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, hasta por un tiempo de cinco minutos.

#### **La diputada Marisol Bazán Fernández:**

Gracias, diputado presidente.

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros representantes del pueblo.

En mi calidad de representante de mi distrito y del pueblo de Guerrero, traigo este exhorto que fue una petición ciudadana muy importante.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos criterios jurisprudenciales y tesis aisladas, ha analizado los artículos tercer y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversos instrumentos internacionales de los que México forma parte, para garantizar el derecho a la educación de las y los menores.

Con ello, se debe garantizar un entorno en el que las y los estudiantes puedan desarrollar libremente su identidad, expresarse sin restricciones arbitrarias y ejercer su personalidad sin ningún tipo de discriminación.

La educación debe ser un espacio de respeto y pluralidad, que se debe permitir la diversidad de expresiones y conductas. Un sistema educativo que promueve la libertad y el desarrollo individual, genera ciudadanas y ciudadanos más seguros, con mayor capacidad de liderazgo y con mejores herramientas para enfrentar los desafíos de la vida. En este sentido, es crucial que los reglamentos escolares respeten el libre desarrollo de la personalidad, conforme a principios fundamentales establecidos en la legislación nacional e internacional.

El artículo cuarto de la Constitución Federal establece el derecho humano a la igualdad entre hombres y mujeres, el derecho a la protección de la salud, el acceso a la cultura y la obligación del Estado en garantizar el interés superior de la niñez. Esto no es sólo un mandato constitucional, sino también internacional, conforme a lo estipulado en el Protocolo de San Salvador, por mencionar tan sólo un ejemplo, que se establece que la disciplina escolar debe administrarse de modo compatible con la dignidad humana de las niñas y los niños, así como de los adolescentes. En virtud del principio de progresividad reconocido por el artículo I de la Constitución, todas las autoridades del país, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de desarrollar gradualmente el contenido y el alcance de los derechos humanos.

Cada persona tiene derecho a manifestar su identidad a través de su vestimenta, peinado, corte de cabello o expresión cultural, sin ser discriminada. Negar este derecho mediante reglamentos escolares restrictivos representa una transgresión a los principios de igualdad y no discriminación, pero más grave aún es una transgresión a la ley.

En 2022, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación hizo un llamado a erradicar la discriminación en el ámbito escolar tras recibir denuncias sobre la negativa de acceso o llamada de atención a estudiantes por su apariencia física.

Si bien los reglamentos escolares cumplen una función importante en la organización y disciplina escolar, esto no los exime de cumplir con el marco jurídico constitucional y tratados internacionales en materia de derechos humanos. Ninguna disposición interna de ninguna institución educativa puede prevalecer sobre los derechos fundamentales de las y los estudiantes. En consecuencia, es fundamental que los manuales y los reglamentos de convivencia

escolar sean revisados y modificados para alinearse con los principios constitucionales internacionales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, fracción 1 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de acuerdo parlamentario.

Primero, la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera respetuosa y con el debido reconocimiento al respeto de la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero y al ámbito de su competencia para que impulse la actualización de la normatividad reglamentaria de los centros educativos en el Estado a fin de que se permita el ejercicio del derecho a la educación, la cual debe estar orientada al respeto de los derechos humanos como la dignidad, desarrollo a la libre personalidad, fomento a la cultura y al respeto al interés superior del menor y la obligación de garantizar la salud, refiriéndose no sólo a la física, sino también a la psicológica y a la emocional.

Pueblo de Guerrero, esta diputada ha cumplido con esta petición que se me ha solicitado, Gracias.

### *Versión Íntegra.*

**Dip. Jesús Parra García**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**H. Congreso del Estado de Guerrero**  
**Presente**

La suscrita, Dip. Marisol Bazán Fernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción IX, 229 y demás relativos aplicables de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, solicito a usted sea incluido y enlistado en la próxima sesión ordinaria del pleno, la siguiente propuesta de punto de acuerdo mediante la cual la **Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, y en el ámbito de su**

**competencia, para que impulse la actualización de la normatividad reglamentaria de los centros educativos del estado, a fin de que se permita el ejercicio del derecho a la educación, la cual debe estar orientada al respeto a los derechos humanos como la dignidad, desarrollo de la libre personalidad, el fomento de la cultura, el respeto al interés superior del menor y la obligación de garantizar la salud, refiriéndose no solo a la física, sino también a la psicológica y emocional.**

### **CONSIDERANDOS**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos criterios jurisprudenciales y tesis aisladas, ha analizado los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos instrumentos internacionales en donde México es parte, el derecho a la educación de los menores.

Se cita lo que para el caso interesa, del artículo 3o. Constitucional, que establece:

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a). Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b). Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c). Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

d). Se deroga

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f). Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

g). Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

h). Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e

i). Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

El artículo 4 de la Constitución Federal, establece el derecho humano a la igualdad entre hombres y mujeres; el derecho a la protección de la salud, derecho al acceso a la cultura y la obligación del Estado de promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura y establecer los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural; así como velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, por lo que se cita de manera textual lo que interesa de dicho numeral:

La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo

a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Por su parte, el artículo XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre dice:

XII. Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana.

Asimismo tiene el derecho de que, mediante esa educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad.

El derecho de educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado.

Toda persona tiene derecho a recibir gratuitamente la educación primaria, por lo menos.

Continuando con el análisis de los ordenamientos internacionales, es importante citar también el numeral 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que señala:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene, (sic) asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;

b) La enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y

profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;

e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 y de que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

En ese mismo análisis de las normas internacionales, es importante precisar que el artículo 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" refiere precisamente de este tema lo siguiente:

#### Derecho a la educación

1. Toda persona tiene derecho a la educación.
2. Los Estados Partes en el presente Protocolo convienen que la educación deberá orientarse hacia el

pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Conviene, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz.

3. Los Estados Partes en el presente Protocolo reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación:

a. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;

b. La enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

c. La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

d. Se deberá fomentar o intensificar, en la medida de lo posible, la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;

e. Se deberán establecer programas de enseñanza diferenciada para los minusválidos a fin de proporcionar una especial instrucción y formación a personas con impedimentos físicos o deficiencias mentales.

4. Conforme con la legislación interna de los Estados Partes, los padres tendrán derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, siempre que ella se adecue a los principios enunciados precedentemente.

5. Nada de lo dispuesto en este Protocolo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, de acuerdo con la legislación interna de los Estados Partes.

Asimismo, el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño es del tenor literal siguiente:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Finalmente, la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 26 (1948) refiere:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios

superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Las normas nacionales como internacionales que se señalan en líneas que anteceden coinciden, en lo esencial, entre otras cosas, en lo siguiente:

I. La titularidad del derecho a la educación es de toda persona;

II. El contenido de la educación básica debe estar orientado al respeto a los derechos humanos como la dignidad, desarrollo de la libre personalidad, el fomento de la cultura, el respeto al interés superior del menor y la obligación de garantizar la salud, refiriéndose no solo a la física, sino también a la psicológica y emocional.

;

III. La enseñanza básica debe ser asequible a todos sin discriminación, de manera obligatoria, universal y gratuita, y el Estado debe garantizarla (con algunos matices, los cuales se señalan en la fracción II);

De lo anterior, se desprende que la efectividad de los derechos se obtiene mediante el cumplimiento de una diversidad de obligaciones que están a cargo, tanto de los sujetos que representan al estado, como de los gobernados, para participar en una sociedad libre; por lo tanto, para que su efectividad este garantizada se debe impartir capacitación por las instituciones o el Estado de forma gratuita y ajena a toda discriminación; esto en cumplimiento a las características de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, siendo que tales obligaciones deben armonizarse a partir de las características generales de promoción, protección, respeto y garantía de respeto a los derechos humanos que establece el artículo 1o. de la Constitución Federal.

Lo anterior es acorde a lo que establece el criterio contenido en la tesis aislada que a continuación se transcribe.

"DERECHO A LA EDUCACIÓN. ES UNA ESTRUCTURA JURÍDICA COMPLEJA QUE SE CONFORMA CON LAS DIVERSAS OBLIGACIONES IMPUESTAS TANTO EN LA CONSTITUCIÓN, COMO EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. El derecho a la educación es un derecho social y colectivo el cual se entiende como una prerrogativa que tiene todo ser humano a recibir la formación, la instrucción, dirección o enseñanza necesarias para el desarrollo armónico de todas sus capacidades cognitivas, intelectuales, físicas y humanas; se trata de un elemento principal en la formación de la personalidad de cada individuo, como parte integrante y elemental de la sociedad. Dicha prerrogativa está contenida en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 13.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el 13.1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 26.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. De estos ordenamientos se desprende que la efectividad de este derecho se obtiene mediante el cumplimiento de una diversidad de obligaciones que están a cargo de una multiplicidad de sujetos, tales como la capacitación de las personas para participar en una sociedad libre, que debe impartirse por las instituciones o el Estado de forma gratuita y ajena a toda discriminación, en cumplimiento a las características de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Todas estas obligaciones están estructuradas de manera armónica, a partir de las obligaciones generales de promoción, protección, respeto y garantía que establece el artículo 1o. de la Constitución.

Por tanto, se deduce que la tutela constitucional del derecho a la educación, orientado al respeto a los derechos humanos como la dignidad, desarrollo de la libre personalidad, el fomento de la cultura, el respeto al interés superior del menor y la obligación de garantizar la salud, refiriéndose no solo a la física, sino también a la psicológica y emocional, debe entenderse como un mínimo, pues en virtud del principio de progresividad reconocido en el artículo 1o. de la Constitución, todas las autoridades del país, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de desarrollar gradualmente el contenido y alcance de los derechos humanos reconocidos constitucionalmente y en los tratados

internacionales de los que el país es Parte, así como prohibido adoptar medidas regresivas.

En ese sentido, se resalta que uno de los derechos fundamentales tutelados por nuestro sistema jurídico, es el derecho al libre desarrollo de la personalidad, expresión jurídica del principio liberal de autonomía personal, de acuerdo con el cual, al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida e ideales de excelencia humana, el Estado tiene prohibido interferir indebidamente con la elección y materialización de éstos, debiendo limitarse a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida, para lo cual debe garantizar la posibilidad de elegir y materializar un plan de vida de cada individuo por ser un bien jurídico básico; para ello, resulta necesario que la educación mantenga un contenido mínimo, como lo es la provisión de principios de racionalidad y del conocimiento científico disponible socialmente, la exposición a una pluralidad de planes de vida e ideales de excelencia humana (incluido el conocimiento, desde un punto de vista crítico, de distintos modelos de vida y de virtud personal, ideas religiosas, no religiosas y antirreligiosas, etcétera), la discusión crítica de la moral social vigente, el fomento de los valores inherentes a una sociedad democrática como los derechos humanos, la tolerancia, la responsabilidad y la solidaridad, y la construcción de las capacidades requeridas para ser miembro activo de una sociedad democrática, como la de discusión racional sobre las cuestiones públicas.

Para cumplir con el objetivo hay características básicas que se deben cumplir para garantizar el derecho a la educación en todas sus formas y niveles, como lo son: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad, obligatoriedad y gratuidad, que consisten en lo siguiente:

a) Disponibilidad. Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores, entre otros, el contexto de desarrollo en el que actúan; por ejemplo, las instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, etc.; algunos necesitarán además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc.

b) Accesibilidad. Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin

discriminación. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente:

No discriminación. La educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos no vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos.

Accesibilidad material. La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable (por ejemplo, una escuela vecinal) o por medio de la tecnología moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia)

Accesibilidad económica. La educación ha de estar al alcance de todos.

c) Aceptabilidad. La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad).

d) Adaptabilidad. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

e). Obligatoriedad. El elemento de obligatoriedad sirve para destacar el hecho de que ni los padres ni los tutores, ni el Estado, tienen derecho a tratar como optativa la decisión de si el niño debería tener acceso a la enseñanza primaria. Análogamente, la prohibición de la discriminación por motivo de sexo en el acceso a la educación. Asimismo, se subraya que la obligatoriedad solamente se puede justificar si la educación ofrecida es de calidad adecuada, es pertinente para el niño y promueve la realización de los derechos de la niñez.

f). Gratuidad. El carácter de este requisito es inequívoco. El derecho se formula de manera expresa para asegurar la disponibilidad de la enseñanza, pero con frecuencia pueden tener efectos regresivos, porque los gastos indirectos, tales como los derechos obligatorios cargados a los padres (que en ocasiones se presentan como voluntarios cuando de hecho no lo son) o la obligación de llevar un uniforme relativamente caro.

Partiendo de la premisa de que la educación es un bien básico necesario para la formación de la autonomía personal y la habilitación como miembro

de una sociedad democrática, tiene sentido que la educación satisfaga el requisito de accesibilidad material y la gratuidad, de lo contrario, se traduciría en una discriminación por motivos económicos que privaría a quienes no pueden sufragarla incluso la imposición de establecer como obligatorio el uso de uniformes o algún tipo de calzado en específico, se traduciría en una transgresión a los principios antes señalados, porque los niños en su estado de formación no son una extensión de los maestros, directivos o padres, sino personas potencialmente autónomas que tienen derechos fundamentales que deben ser respetados, entre los que se cuenta el de permitir su autonomía y libre desarrollo de su personalidad. En este sentido, la posición de los padres frente a los hijos o de quienes los tienen bajo su cuidado (al igual que la del Estado), es la de un sujeto obligado a proveer de ese bien básico y a respetar su contenido esencial.

Ahora bien, el artículo 1o. constitucional, prevé el principio de progresividad del que se advierte, específicamente, la obligación de nuestro país de procurar la implantación progresiva de la gratuidad en la educación superior; también en términos generales, ordena ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad, de acuerdo con las circunstancias fácticas y jurídicas.

Este principio puede descomponerse en varias exigencias de carácter positivo y negativo, dirigidas tanto de los representantes de los gobernados, a los que se ha conferido la facultad de crear las normas jurídicas; así como a sus aplicadores como son los maestros o directivos de las instituciones educativas. De esa forma, en sentido positivo del principio de progresividad, derivan para el legislador la obligación de ampliar el alcance y la tutela de los derechos humanos y para el aplicador, el deber de interpretar las normas de manera que se amplíen en lo posible, jurídicamente, esos aspectos de los derechos. En sentido negativo, impone una prohibición de regresividad: el legislador tiene prohibido emitir actos legislativos que limiten, restrinjan, eliminen o que desconozcan el alcance y la tutela que en determinado momento ya se reconocía a los derechos humanos, y el aplicador tiene prohibido interpretar las normas sobre derechos humanos de manera regresiva; esto es, atribuyéndose un sentido que implique desconocer la extensión de los derechos humanos y su nivel de tutela admitido previamente.

En congruencia con este principio, el alcance y nivel de protección reconocidos a los derechos

humanos, tanto por la Constitución, como por los tratados internacionales, deben ser concebidos como un mínimo que el Estado Mexicano tiene la obligación inmediata de respetar (no regresividad) y, a la vez, el punto de partida para su desarrollo gradual (deber positivo de progresar).

Los tratados internacionales arriba señalados, imponen tres tipos o niveles de obligaciones a los Estados Partes: las obligaciones de respetar, de proteger y de cumplir. A su vez, la obligación de cumplir consta de la obligación de facilitar y la obligación de proveer.

La obligación de respetar exige que los Estados Partes eviten las medidas que obstaculicen o impidan el disfrute del derecho a la educación. La obligación de proteger impone a los Estados Partes adoptar medidas que eviten que el derecho a la educación sea obstaculizado por terceros. La de dar cumplimiento (facilitar) exige que los Estados adopten medidas positivas que permitan a individuos y comunidades disfrutar del derecho a la educación y les presten asistencia. Por último, se tienen la obligación de dar cumplimiento (facilitar) al derecho a la educación, comprometiéndose a adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos reconocidos.

Por otra parte, las normas citadas señalan que la educación debe ser inclusiva, lo que implica utilizar estrategias para aumentar la participación de los estudiantes para reducir su exclusión en la cultura y las comunidades de las escuelas. Esto requiere reestructurar la cultura, las políticas y las prácticas de los centros educativos para que puedan atender a la diversidad del alumnado en su localidad. El proceso involucra a todas y a todos los estudiantes susceptibles de ser sujetos de exclusión, implica el desarrollo de las escuelas, de su personal y de su alumnado. El proceso parte de la convicción de que los esfuerzos para superar las barreras para el acceso y participación de una persona en particular, puede servir para revelar las limitaciones más generales de la escuela al momento de atender a la diversidad de su alumnado. A lo anterior se le llama inclusión educativa.

La inclusión educativa tiene tres dimensiones:

- Crear culturas inclusivas, lo que implica construir una comunidad y establecer valores que la sustenten.

- Elaborar políticas inclusivas, que supone desarrollar una escuela para todas y todos y organizar los apoyos necesarios para atender la diversidad.

- Desarrollar prácticas inclusivas, para lo cual se requiere orquestar el proceso de aprendizaje y movilizar recursos.

Asimismo, que la educación que imparta el Estado tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otros, el de fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión, como condiciones para el enriquecimiento social y cultural.

En particular, el derecho de las personas con una cultura o gustos que se ven reflejadas en su aspecto físico, como por ejemplo la forma de vestirse, el tipo de calzado que usa, su arraigo a una vestimenta típica de una comunidad; es decir, con aptitudes especiales a la educación inclusiva, implica tomar acciones positivas para promover, proteger y asegurar el goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como el respeto a su dignidad, al libre desarrollo de su personalidad, a fin de hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, entendida por ésta que son las propias autoridades las que en forma estructural al no tomar las medidas pertinentes y ajustes razonables para que las personas con aptitudes especiales no sean excluidas del sistema general de educación, pues ello sería transgresor de los derechos de igualdad y no discriminación.

Este argumento tiene apoyo en un criterio que emitió la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el rubro siguiente:

**IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. NOTAS RELEVANTES QUE EL OPERADOR DE LA NORMA DEBE CONSIDERAR AL EXAMINAR LA CONSTITUCIONALIDAD DE UNA MEDIDA A LA LUZ DE DICHSO PRINCIPIOS, FRENTE A LAS LLAMADAS ‘CATEGORÍAS SOSPECHOSAS’, A FIN DE NO PROVOCAR UN TRATO DIFERENCIADO O UNA DISCRIMINACIÓN INSTITUCIONAL.** Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las distinciones basadas en alguno de los criterios enunciados en el último párrafo del artículo 1o. constitucional, también conocidas como ‘categorías sospechosas’ (el origen étnico o nacional, el género, la edad, las

discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas), requieren que el operador de la norma realice un escrutinio estricto de la medida para examinar su constitucionalidad a la luz del principio de igualdad. Al respecto, es de señalar que tanto la Constitución como los tratados internacionales en materia de derechos humanos suscritos por el Estado Mexicano, prevén la posibilidad de otorgar un trato desigual a quienes no se encuentran en una paridad frente a los otros sujetos, si dicho trato implica una distinción justificada; pero si, por el contrario, la medida adoptada carece de razonabilidad, entonces será excluyente y, por ende, discriminatoria. Esto es, si bien la igualdad de trato implica la eliminación de distinciones o exclusiones arbitrarias prohibidas por la Constitución, lo cierto es que determinadas distinciones pueden ser favorecedoras y encontrarse justificadas, como ocurre con las acciones positivas, que buscan dar preferencia a sectores históricamente marginados y vulnerables para compensar las desventajas que sufren. De ahí que la interpretación directa del artículo 1o. constitucional, en torno al principio de igualdad, no sólo requiere una interpretación literal y extensiva, sino que, ante su lectura residual a partir del principio pro persona, como aquella interpretación que sea más favorable a la persona en su protección, subyace como elemento de aquél, el de apreciación del operador cuando el sujeto implicado forma parte de una categoría sospechosa, para precisamente hacer operativa y funcional la protección al sujeto desfavorecido con un trato diferenciado; de lo contrario, esto es, partir de una lectura neutra ante supuestos que implican una condición relevante, como la presencia de categorías sospechosas, constituiría un vaciamiento de tal protección, provocando incluso un trato discriminatorio institucional, producto de una inexacta aplicación de la ley.

Asimismo, tiene relevancia invocar la jurisprudencia 1a./J. 82/2017 (10a.), sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada el 20 de octubre de 2017, con número de registro digital: 2015295, de título, subtítulo y texto siguientes:

**DERECHO A LA EDUCACIÓN BÁSICA. SU CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS.** La educación es un bien básico indispensable para la formación de autonomía personal y, por ende, para

ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad, de aquí su carácter de derecho humano. Y en tanto bien básico para toda persona, la educación elemental debe ser obligatoria, universal y gratuita. Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que uno de los derechos fundamentales tutelados por nuestro sistema jurídico es el derecho al libre desarrollo de la personalidad, expresión jurídica del principio de autonomía personal, de acuerdo con el cual, al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida e ideales de excelencia humana, el Estado tiene prohibido interferir indebidamente con su elección y materialización, debiendo limitarse a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como impedir la interferencia injustificada de otras personas en su consecución. La posibilidad de elegir y materializar un plan de vida o un ideal de virtud personal, en nuestra sociedad, requiere la provisión de, por lo menos, un nivel básico de educación. Sin embargo, la estrecha conexión que el derecho a la educación tiene con la generación de condiciones necesarias para el ejercicio del derecho a la autonomía personal, condiciona el contenido de la educación. En efecto, el derecho a la educación sólo constituye un bien básico capaz de generar las condiciones necesarias para el ejercicio de la autonomía personal si satisface un contenido mínimo, a saber: la provisión de principios de racionalidad y del conocimiento científico disponible socialmente; la exposición a una pluralidad de planes de vida e ideales de excelencia humana (incluido el conocimiento, desde un punto de vista crítico, de distintos modelos de vida y de virtud personal, ideas religiosas, no religiosas y antirreligiosas, etcétera); la discusión crítica de la moral social vigente; el fomento de los valores inherentes a una sociedad democrática como los derechos humanos, la tolerancia, la responsabilidad y la solidaridad; y la construcción de las capacidades requeridas para ser miembro activo de una sociedad democrática, como la de discusión racional sobre las cuestiones públicas. De aquí que tanto la Constitución General como los tratados internacionales reconozcan, convergentemente, que el objetivo de la educación debe ser el desarrollo de las capacidades del ser humano y el fomento de los derechos humanos y otros valores democráticos.

En ese sentido, la educación inclusiva no sólo demanda igualdad (tratar a todos los alumnos por igual), sino equidad en el tratamiento y acceso para todos los niños, niñas y adolescentes, lo cual significa

asegurar que las circunstancias personales o sociales, como el género, el origen étnico o la situación económica, no sean un obstáculo que impidan acceder a la educación, y que todas las personas alcancen al menor un nivel mínimo de capacidades y habilidades.

Por ende, el sistema educativo debe ofrecer una respuesta educativa personalizada y no esperar a que los alumnos se adecuen al sistema.

Lo anterior dio lugar a la tesis emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada el 8 de febrero de 2019, con registro digital: 2019246, que establece:

**EDUCACIÓN INCLUSIVA. ESTE DERECHO HUMANO NO SÓLO DEMANDA IGUALDAD, SINO TAMBIÉN EQUIDAD EN EL ENTORNO EDUCATIVO.** El derecho humano indicado no se agota con reconocer la igualdad entre alumnos, sino que exige equidad en el tratamiento y acceso para todos los niños, niñas y adolescentes. En efecto, la igualdad se refiere a tratar a todos los alumnos de la misma forma, mientras que la equidad en la educación significa una obligación estatal de asegurar que las circunstancias personales o sociales, como el género, el origen étnico o la situación económica, no sean obstáculos que impidan acceder a la educación y que todas las personas alcancen al menos un nivel mínimo de capacidades y habilidades. En ese entendido, garantizar el derecho a la educación inclusiva conlleva una transformación de la cultura, la política y la práctica en todos los entornos educativos formales e informales para dar cabida a las diferentes necesidades e identidades de cada alumno, así como el compromiso de eliminar los obstáculos que impiden esa posibilidad, para lo cual, la educación inclusiva debe ofrecer planes de estudio flexibles y métodos de enseñanza y aprendizaje adaptados a las diferentes capacidades, necesidades y estilos de aprendizaje. Es por ello que el sistema educativo debe ofrecer una respuesta educativa personalizada y no esperar a que los alumnos se adecuen al sistema. En ese sentido, es necesario que la educación, entre otras cuestiones, se encamine a desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad y de otros educandos con necesidades especiales.

Los derechos humanos analizados se ven fuertemente robustecidos, si se considera que "el fin último de la educación es dignificar la vida, en todos sus sentidos". En efecto, la enseñanza debe estar orientada a "desarrollar plenamente el potencial

humano y el sentido de la dignidad y la autoestima, y reforzar el respeto por los derechos humanos y la diversidad humana.

Lo fundamental, en tanto valor permanente de nuestra organización política en el ámbito educativo, estriba en "garantizar a todos la igualdad de oportunidades para desplegar el pleno potencial de la personalidad de cada uno.

Este derecho, a grandes rasgos, puede ser entendido como "la posibilidad de que todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de sus condiciones o diferencias, aprendan juntos. El paradigma de la educación inclusiva surge como respuesta a la multiculturalidad y pluralidad de personalidades; o sea, que siempre que sea posible todos los niños estudien juntos, sin establecer ningún tipo de diferencias. La educación inclusiva reconoce que todo niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje particulares, y que los alumnos deben tener acceso al sistema de educación general y encontrar acomodo en él mediante una pedagogía centrada en las infancias.

Por tanto, es necesario que la educación se encuentre encaminada a desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las mismas, así como sus capacidades mentales, físicas y comunicacionales.

En consonancia con el artículo 4, párrafo 2, del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se exige a los Estados Partes que adopten medidas "hasta el máximo de sus recursos disponibles", con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos. La progresiva efectividad, en tratándose del derecho a la educación inclusiva, significa que los Estados Partes tienen la obligación concreta y permanente de proceder lo más expedita y eficazmente posible para lograr la plena aplicación de tal derecho.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio emitido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada el 8 de febrero de 2019 con registro digital: 201946 que transcribo a continuación:

**EDUCACIÓN INCLUSIVA. ESTE DERECHO HUMANO NO SÓLO DEMANDA IGUALDAD, SINO TAMBIÉN EQUIDAD EN EL ENTORNO EDUCATIVO.** El derecho humano indicado no se

agota con reconocer la igualdad entre alumnos, sino que exige equidad en el tratamiento y acceso para todos los niños, niñas y adolescentes. En efecto, la igualdad se refiere a tratar a todos los alumnos de la misma forma, mientras que la equidad en la educación significa una obligación estatal de asegurar que las circunstancias personales o sociales, como el género, el origen étnico o la situación económica, no sean obstáculos que impidan acceder a la educación y que todas las personas alcancen al menos un nivel mínimo de capacidades y habilidades. En ese entendido, garantizar el derecho a la educación inclusiva conlleva una transformación de la cultura, la política y la práctica en todos los entornos educativos formales e informales para dar cabida a las diferentes necesidades e identidades de cada alumno, así como el compromiso de eliminar los obstáculos que impiden esa posibilidad, para lo cual, la educación inclusiva debe ofrecer planes de estudio flexibles y métodos de enseñanza y aprendizaje adaptados a las diferentes capacidades, necesidades y estilos de aprendizaje. Es por ello que el sistema educativo debe ofrecer una respuesta educativa personalizada y no esperar a que los alumnos se adecuen al sistema. En ese sentido, es necesario que la educación, entre otras cuestiones, se encamine a desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad y de otros educandos con necesidades especiales.

Por los argumentos arriba señalados los cuales fueron enunciados por los tribunales federales al analizar en específico el derecho a la educación, resulta crucial comprender el alcance del derecho a la educación y su estrecha relación con la libertad individual. Se trata de una libertad amplia que integra otras específicas, como la libertad de conciencia, de expresión y de decisión sobre el propio cuerpo. La función de estas libertades es proteger la esfera personal de cada individuo, asegurando que pueda tomar decisiones sobre su vida en las mejores condiciones posibles según su propio criterio.

Desde esta perspectiva, la educación y los procesos de aprendizaje juegan un papel esencial en el desarrollo de la personalidad de la infancia, permitiéndoles potenciar sus talentos y capacidades para llevar una vida plena y satisfactoria dentro de la sociedad.

En 2022, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) hizo un llamado a prevenir y erradicar la discriminación en el ámbito escolar, tras atender varios casos relacionados con la

aparición física de los estudiantes durante el regreso a clases.

A través de un comunicado, la institución informó que su Jefatura de Departamento de Orientación intervino en diversas situaciones en las que directivos escolares negaron el acceso a estudiantes por razones como el uso de cabello largo —dejado crecer durante el periodo vacacional— o el teñido del mismo en distintos colores. Estas decisiones se justificaron bajo el argumento de que dichas prácticas infringían el reglamento escolar.

Este contexto considerando la obligación que impone la Constitución Federal y la normatividad internacional, respecto a la obligación de evitar las medidas que obstaculicen o impidan el disfrute del derecho a la educación y la de proteger que implica adoptar medidas que eviten que el derecho a la educación sea obstaculizado. Asimismo, la de facilitar que no es otra cosa que la exigencia para que los Estados adopten medidas positivas que permitan a individuos y comunidades disfrutar del derecho a la educación, comprometiéndose a adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, la plena efectividad de los derechos reconocidos.

Los reglamentos escolares establecen una serie de normas de conducta dentro de las instituciones educativas. Sin embargo, si estas disposiciones no garantizan el respeto a la dignidad de las y los estudiantes, pueden reforzar estereotipos de género, vulnerar la dignidad humana y contravenir el principio de no discriminación.

En términos más específicos, el derecho al libre desarrollo de la personalidad implica la libertad de cada individuo para elegir, entre otras cosas, su apariencia personal, sin importar su edad. Esto forma parte de su derecho a construir una identidad con la que se sienta conforme y a proyectarse en la sociedad de acuerdo con sus propias decisiones.

Uno de los principales argumentos en contra de esta visión es que el derecho al libre desarrollo de la personalidad tiene ciertas limitaciones, como la protección de los derechos de terceros, el bien común y la convivencia pacífica. No obstante, cuando se trata de la autodeterminación sobre la propia imagen y autonomía corporal, ninguna de estas limitaciones se ve vulnerada, ya que es un aspecto estrictamente personal que no interfiere en los derechos de los demás.

Si bien los reglamentos escolares tienen una función clara en el mantenimiento del orden y la convivencia dentro de las instituciones educativas, esto no los exime de cumplir con el marco jurídico constitucional y los tratados internacionales en materia de derechos humanos. Ningún reglamento puede operar ni prevalecer sobre otras disposiciones legales; por el contrario, debe sujetarse a ellas.

Por ello, es fundamental que los manuales y reglamentos de convivencia escolar no contravengan la Constitución federal ni los Tratados internacionales en los que México es parte, los cuales fueron citados en líneas que anteceden. Las disposiciones que prohíban prácticas o expresiones que constituyan derechos fundamentales no pueden seguir vigentes, ya que vulneran principios esenciales del orden jurídico.

En este sentido, la **Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus artículos 1, 2, 7, 14, 32**, etcétera, enumera los fines de la educación e impone la obligación a la autoridad educativa estatal tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, por lo cual la educación **debe estar orientada al respeto a los derechos humanos como la dignidad, desarrollo de la libre personalidad, el fomento de la cultura, el respeto al interés superior del menor y la obligación de garantizar la salud, refiriéndose no solo a la física, sino también a la psicológica y emocional.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **23**, fracción **I** y **313** de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231** en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta con punto de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, y en el ámbito de su competencia, para **que impulse la actualización de la normatividad reglamentaria de los centros educativos en el estado, a fin de que se permita el**

**ejercicio del derecho a la educación, la cual debe estar orientada al respeto a los derechos humanos como la dignidad, desarrollo de la libre personalidad, el fomento de la cultura, el respeto al interés superior del menor y la obligación de garantizar la salud, refiriéndose no solo a la física, sino también a la psicológica y emocional.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de febrero de 2025

#### ATENTAMENTE

**DIP. MARISOL BAZÁN FERNANDEZ  
INTEGRANTE EL GRUPO  
PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA  
LXIV LEGISLATURA**

**El Presidente:**

Gracias, diputada Marisol Bazán Fernández.

Esta presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para los Efectos Conducentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO  
SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHOBANNY  
JIMÉNEZ MENDOZA, POR EL QUE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA  
DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE  
COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE  
A LAS Y LOS TITULARES DE LOS OCHENTA Y  
CUATRO HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE  
LOS MUNICIPIOS Y DEL CONCEJO MUNICIPAL  
COMUNITARIO DEL AYUTLA DE LOS LIBRES  
DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN SU  
CASO SUPERVISEN Y APLIQUEN LA GRATUIDAD  
TEMPORAL DEL SERVICIO DE**

**ESTACIONAMIENTO EN PLAZAS COMERCIALES, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS DEPARTAMENTALES O SIMILARES, EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA DE LOS CONSUMIDORES CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 184 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO**

En desahogo del inciso “c”, del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:**

Con su venia, diputado presidente.

**El Presidente:**

Adelante, diputado.

**El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:**

Ciudadanas y ciudadanos guerrerenses que nos siguen a través de los medios digitales.

Medios de comunicación

Compañeras y compañeros diputados,

Me permito suscribir el presente punto de acuerdo para tratar un tema fundamental e invisible para los ayuntamientos, pero visible para los bolsillos de miles de familias que asisten en vehículos, a tiendas comerciales, plazas comerciales, tiendas de autoservicio o departamentales, y que se obligan a pagar injustamente una tarifa que va en contra de lo aprobado por este Congreso.

El punto principal en el que se versa la presente propuesta descansa sobre el grave desconocimiento de las autoridades municipales para aplicar las regulaciones en los estacionamientos, lo que ha permitido que cobren de una manera excesiva e ilegal.

Además de carecer de seguridad, protección o algún seguro que respalde los vehículos de los clientes, cifras que van en aumento es el robo de autopartes, motocicletas e incluso la pérdida total.

En cuanto a las autoridades, los problemas con los estacionamientos públicos son graves y variados, van desde irregularidades en los trámites de permisos de

operación, hasta la invasión de propiedad privada y pública, incumpliendo los pagos de impuestos y dando como resultado que los establecimientos operen de manera clandestina.

Con la finalidad de regular esta situación, esta Soberanía aprobó el 23 de enero del año 2024 adicionar el artículo 184 bis a la Ley Orgánica del municipio libre y soberano de Guerrero, con apoyo del artículo 102 de la Ley número 790 de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano que dice lo siguiente:

El reglamento de estacionamientos deberá prever que los estacionamientos de plazas comerciales, tiendas de autoservicios, plazas comerciales, tiendas de autoservicios, tiendas departamentales o similares, se hará efectivo otorgar la gratuidad de dos horas de uso a quienes demuestren haber consumido en dicho comercio o algunos establecimientos que las conforman.

El caso más evidente es la Plaza Comercial Galerías Chilpancingo, donde ofrecen sólo 15 minutos de estacionamiento gratuito, es decir, que se están cobrando 12 pesos por 2 horas a cada automóvil, lo que se supone que deberían ser gratuitas y si se consume en dicha tienda comercial.

En un simple ejercicio matemático, en las 14 horas que opera la Plaza diariamente, entran 1,120 vehículos que están un mínimo de 2 horas, donde se obtiene diariamente una ganancia de 13,440 pesos por 7 días, por siete días 94,080 pesos, por mes 402,200 pesos y por un año 4,905,600 pesos.

En otras palabras, se están llenando los bolsillos bajo el cobijo o en su caso de la ignorancia de las autoridades, a costa de la economía familiar que no le queda de otra más que obligarse a pagar tarifas, impuestos o dejar el vehículo en el arroyo vehicular, donde las autoridades hacen su agosto retirando placas, cobrando multas, como claro ejemplo, es el municipio turístico de Acapulco.

Es importante mencionar que en su caso, la opinión dictaminadora dice que hay un reclamo constante de la ciudadanía en relación al pago obligado del uso de estacionamientos en plazas y centros comerciales del Estado, que ni siquiera garantiza el resarcimiento de daños a los vehículos.

Por los anteriores motivos, en el Pleno del Articulado se pone a consideración, ante esta Soberanía:

Exhortar respetuosamente a las y los titulares de los 84 honorables ayuntamientos de los municipios y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres Guerrero, para que en su caso, supervisen y apliquen la gratuidad temporal del servicio de estacionamiento en plazas comerciales, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales o similares, en beneficio de los y las consumidoras que van a este tipo de establecimientos, con lo establecido en el artículo 184 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, los ayuntamientos con mayor énfasis de mayor población, informarán a esta Soberanía sobre el Estado que se encuentra en la aplicación de la gratuidad de dos horas de los aparcamientos, siempre y cuando las personas usuarias realicen el consumo respectivo en los establecimientos. Además, si cuentan con un seguro y un reglamento vigente.

Compañeras y compañeros diputados.

Desde esta Tribuna solicito a la Comisión que se turne a esta propuesta, pueda dictaminar de manera positiva a la brevedad posible para que estemos en condiciones de frenar los cobros excesivos en los estacionamientos de las Plazas Comerciales en los municipios de mayor población y con esto beneficiar a la economía familiar.

Muchísimas gracias, Pueblo de Guerrero.

Es cuanto, Diputado Presidente.

### *Versión Íntegra.*

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LOS OCHENTA Y CUATRO HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DEL AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN SU CASO GARANTICEN LA GRATUIDAD DE ESTACIONAMIENTOS EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA DEL CONSUMIDOR, CON BASE EN EL ARTICULO 184 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EL ESTADO DE GUERRERO.”

**CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN**

## **PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.**

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de las siguientes.

### **CONSIDERACIONES**

El surgimiento de los estacionamientos se debe a la falta de espacios para aparcar debido al aumento del uso de automóviles en las ciudades. Esto llevó al auge de este tipo de establecimientos para reducir la congestión vial. Sin embargo, la falta de regulación en la prestación del servicio ha sido un problema.

Muchas personas van en coche a las plazas comerciales para comprar, ir al cine, comer en restaurantes y divertirse en los centros de entretenimiento. Los estacionamientos públicos son indispensables en las grandes ciudades y son un problema tanto para residentes como para turistas y autoridades, y en una fuente inagotable de dolores de cabeza tanto para ciudadanos residentes o turistas como también para las autoridades.

Los establecimientos comerciales que ofrecen servicios, mercancías y estacionamiento tienen responsabilidades y obligaciones legales que deben cumplir para poder operar correctamente de acuerdo a las leyes vigentes.

El punto principal en el que versa el presente punto descansa sobre la falta o desconocimiento de las autoridades municipales para aplicar las regulaciones en los estacionamientos, lo que ha permitido que cobren de manera excesiva, además sin ofrecer seguridad ni protección a los vehículos de los clientes. Esto ha provocado desconfianza en los automovilistas, quienes se oponen al pago de tarifas injustas por un servicio deficiente.

En cuanto a las autoridades, los problemas con los estacionamientos públicos son graves y variados, van desde irregularidades en los trámites de los permisos de operación hasta invasiones de propiedad privada o pública, incumplimiento de pagos de impuestos y

aumento descontrolado de estacionamientos operando ilegalmente.

Para resolver esta problemática el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el 23 de enero de 2024, *“adiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre relativo a que, el Reglamento de Estacionamientos deberá prever que estos espacios de plazas comerciales, tiendas de autoservicio, departamentales o similares otorguen la gratuidad de dos horas de uso para las personas que demuestren haber consumido en los mismos”*.

En el cuerpo del dictamen elaborado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, menciona lo siguiente, *“hay un reclamo constante de la ciudadanía en relación al pago obligado por el uso de estacionamientos en plazas y centros comerciales del estado, que ni siquiera garantizan el resarcimiento de daños a los vehículos. Se ha convertido en una práctica recurrente en casi la totalidad de plazas o centros comerciales realizar un cobro a las y los consumidores, sin que el usuario tenga ninguna garantía con relación al daño o robo de su vehículo”*.

En específico, se adicionó el Artículo 184 Bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

*“ARTÍCULO 184 Bis. - El servicio público de estacionamiento consiste en la recepción guarda temporal, depósito, protección y devolución de vehículos en los lugares autorizados.*

*En los estacionamientos públicos, el servicio puede prestarse por hora, minutos o periodos preestablecidos, a cambio del pago que señalen las tarifas correspondientes, especificadas en la Ley de Ingresos del Municipio correspondiente.*

*El servicio público de estacionamiento podrá ser prestado por el propio Ayuntamiento o personas físicas y morales; estará dirigido a cualquier usuario que desee hacer uso de este.*

*El servicio se prestará en los términos y condiciones establecidas en el Reglamento que para el efecto expida el Ayuntamiento.*

El Reglamento de Estacionamientos deberá prevenir que, en los estacionamientos de las Plazas Comerciales, Tiendas de Autoservicio, Tiendas Departamentales o similares, se hará efectiva otorgar la gratuidad de dos horas de uso a

quienes demuestren haber consumido en dicho comercio o alguno de los que la conforman.”

En nuestro país, los precios de los estacionamientos públicos son excesivamente elevados y abusivos. Las autoridades ignoran o permiten el abuso, dejando a la población desprotegida y sin ayuda.

En nuestro Estado, la inaplicabilidad de las normativas recientemente aprobadas, ha causado efectos negativos, ya que estos lugares están cobrando tarifas injustas y abusivas, lo cual es inaceptable y viola los derechos de los clientes.

Es el caso de los municipios de Acapulco y Chilpancingo, donde las tarifas son decididas de forma arbitraria, no siguen ningún criterio para su establecimiento y, en el mejor de los casos, parecen hacerlo. Los precios en estos establecimientos son decididos por los dueños y se cobran por hora o fracción, redondeando el tiempo de permanencia a su favor. Tristemente, quien paga los platos rotos, es el consumidor, quien, incluso al perder el boleto de estacionamiento, implica una gran cifra para liberar el automóvil del establecimiento.

La problemática no solo es la regulación en la tarifa, además de enfrentar graves problemas como la inseguridad de los usuarios y los robos de vehículos, también hay deficiencias en el servicio como la falta de seguros para proteger las unidades.

Desde esta representación social, esta situación es inaceptable y no se puede seguir manteniendo, es urgente tomar medidas al respecto, especialmente regulando los estacionamientos públicos de los principales municipios del Estado de Guerrero, es necesario detener y eliminar el abuso y el robo que cometen algunos establecimientos al establecer sus tarifas de cobro, e ignorando la normativa a la luz del consentimiento de las autoridades municipales.

Por ello propongo exhortar a las y los titulares de los ochenta y cinco honorables Ayuntamientos del Estado de Guerrero para que en su caso supervisen y apliquen la gratuidad temporal del servicio de estacionamiento en Plazas Comerciales, Tiendas de Autoservicio, Tiendas Departamentales o similares, en beneficio de la economía de los consumidores con base en lo establecido en el artículo 184 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

También para que, informen al Congreso del Estado sobre el estado en el que se encuentra la

aplicación de la gratuidad de dos horas en dichos aparcamientos, siempre y cuando las personas usuarias realicen consumo en los respectivos establecimientos, además, si cuenta con un seguro y reglamento vigente.

Con estas medidas, estoy convencido que será uno de los beneficios para la economía familiar, con mayor énfasis en la presente temporada decembrina, donde acuden miles de familias por los enseres básicos para las reuniones familiares o simplemente para surtir la despensa diaria.

Es importante señalar que los centros comerciales y plazas contribuyen a la generación de empleo y al desarrollo económico, por lo que la inversión privada seria y responsable es bienvenida. Sin embargo, es fundamental que los prestadores de servicios cumplan con la legislación vigente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que en su caso supervisen y apliquen la gratuidad temporal del servicio de estacionamiento en Plazas Comerciales, Tiendas de Autoservicio, Tiendas Departamentales o similares, en beneficio de la economía de los consumidores con base en lo establecido en el artículo 184 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Asimismo, dichos Ayuntamientos, con mayor énfasis en los de mayor población, informarán a esta Soberanía sobre el estado en el que se encuentra la aplicación de la gratuidad de dos horas en dichos aparcamientos, siempre y cuando las personas usuarias realicen consumo en los respectivos establecimientos, además, si cuentan con un seguro y reglamento vigente.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, quienes tendrán un plazo de treinta días hábiles para que remitan a esta Soberanía el informe solicitado en el articulado del presente Acuerdo Parlamentario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el cinco de febrero de 2025.

**DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA**

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para los Efectos Conducentes.

#### **INTERVENCIONES**

**INTERVENCIÓN DE LAS DIPUTADAS MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA Y MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ, CON EL TEMA: “LA MUJER MEXICANA A TRAVÉS DE LA HISTORIA”**

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Galeana Radilla, hasta por un tiempo de 10 minutos.

#### **La diputada María de Jesús Galeana Radilla:**

Con su permiso, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Adelante, diputada.

#### **La diputada María de Jesús Galeana Radilla:**

Diputadas y diputados, amigas y amigos, medios de comunicación,

Hoy nos congregamos en un acto de profundo significado, la conmemoración del Día de la Mujer Mexicana, que nos invita a rendir homenaje a aquellas heroínas que han trazado el camino hacia la igualdad y la justicia en nuestra nación.

Este día, establecido en 1960, gracias a la infatigable labor de Marutza Vilalta y de muchas otras mujeres valientes, no es sólo un recordatorio de nuestra historia, sino también un llamado urgente a la acción. La esencia de esta fecha radica en reconocer que la lucha por la igualdad de género es un compromiso inquebrantable que nos toca a todas y a todos.

Si bien el 8 de marzo se ha consolidado como una fecha global de protesta por los derechos de las mujeres, el 15 de febrero resalta la identidad como mexicanas y como mexicanos, y el papel esencial que las mujeres han desempeñado en cada rincón de nuestra historia.

Hoy, es fundamental que reflexionemos sobre los desafíos que nos siguen afectando. Las brechas de desigualdad, la violencia en contra de las mujeres y la falta de oportunidades equitativas son realidades que no podemos ignorar.

Este es un llamado a enfrentar la dualidad de nuestra lucha. Por un lado, celebrar nuestros logros y por otro, reconocer los retos que aún persisten. Por ello, debemos impulsar políticas contundentes que fortalezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos sociales, económicos.

Es imprescindible que fomentemos programas educativos que prioricen el empoderamiento y el liderazgo femenino. A su vez, debemos exigir leyes que protejan y garanticen los derechos de todas las mujeres en México. En esta fecha significativa, invito a todos a comprometernos a seguir luchando por los derechos de las mujeres, no sólo el 15 de febrero, sino cada día del año.

Nuestra solidaridad y nuestro apoyo mutuo son las bases para construir un futuro donde cada mujer viva en igualdad y en dignidad. Además, quisiera recordar la rica y valiosa historia de la mujer mexicana, quienes han sido pioneras en movimientos sociales y contribuciones significativas a nuestra nación.

Número uno, sufragio femenino, la incansable lucha de las mujeres como Elvia Carrillo Puerto y Amalia González Caballero de Castillo Ledón, fue fundamental para que en 1953 las mujeres

Mexicanas lograran el derecho al voto, un hito en nuestra búsqueda por la igualdad.

Dos, Revolución Mexicana, en tiempos de conflicto, las mujeres se levantaron como soldaderas, ejemplos como Josefina Reyes y Adela Velarde Pérez, no sólo lucharon en el campo de batalla, sino también fueron pilares en la atención sanitaria y en el abastecimiento de recursos.

Tres, movimiento de los derechos humanos, en las décadas de los 60 y los 70, mujeres como Irene Sullivan y Rosario Ibarra de Piedra y Tita Radilla, alzaron su voz por la justicia, clamando por los derechos de aquellos que fueron desaparecidos en la oscura etapa de la guerra sucia.

Cuatro, lucha contra la violencia de género, activistas como Patricia Olamendi y Nadia Vera, han abordado la violencia de género promoviendo leyes y políticas que resguardan los derechos de las mujeres, siendo faro de esperanza en nuestra búsqueda por la justicia.

Cinco, educación y cultura. Sor Juana Inés de la Cruz, Helena Poniatowska, a través de su pluma han defendido el derecho de las mujeres a la educación, señalando que la emancipación comienza en la mente y en el corazón.

Seis, Día de la Mujer Mexicana. La instauración del 15 de febrero es testimonio del esfuerzo de mujeres líderes como Maruxa Vilalta, cuya labor ha sido fundamental para visibilizar, reivindicar el papel de las mujeres en nuestra historia.

Hoy, los avances legislativos que promueven la igualdad de género y la eliminación de violencia son pasos significativos hacia un futuro más justo. No obstante, el camino es largo y requiere de un esfuerzo constante y colectivo. En conclusión, hoy, en este Día de la Mujer Mexicana, no sólo celebremos a nuestras contribuciones, sino también reafirmemos nuestro compromiso de seguir avanzando hacia un México más equitativo.

Que esta fecha sea un símbolo de nuestra resistencia, una promesa de que continuaremos luchando por un futuro donde nuestras hijas, nuestras niñas, jóvenes y mujeres tengan garantizada el bienestar y la paz social que tanto se merecen por nuestras mujeres de México y de Guerrero.

Es cuanto, Presidente,

Es cuanto, Guerrero.

### **El Presidente:**

Gracias, diputada María de Jesús Galeana Radilla.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de 10 minutos.

### **La diputada Marisol Bazán Fernández:**

Gracias, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores y legisladoras representantes del pueblo.

El feminismo, es ese ideal tan radical que sostiene que las mujeres también somos personas, afirmaba Ángela Téllez, y aunque parezca increíble esa idea sigue siendo vigente, una lucha constante en nuestra sociedad.

En el marco del “Día de la Mujer Mexicana” que conmemoramos cada 15 de febrero, nos posicionamos hoy con el firme propósito de reflexionar y reafirmar nuestro compromiso con la promoción, protección, respeto y garantía y derechos de las mujeres en nuestro país.

A lo largo de la historia las mujeres hemos enfrentado desigualdades en todos los ámbitos de la vida, sin embargo, la lucha por ejercer nuestros derechos civiles, políticos, laborales, económicos y sociales no ha sido en vano.

México, según la Organización de las Naciones Unidas es uno de los países con más compromisos firmados en favor de la igualdad de género y es que los avances en educación, salud, identidad, trabajo, combate a la violencia y participación política han sido posibles gracias a la resistencia y a la determinación de todas las mujeres que nos han antecedido y de las mujeres que hoy siguen luchando como lo es nuestra gobernadora Evelyn Salgado Pineda.

Desde 1970 esta fecha nos recuerda que el reconocimiento de los derechos de las mujeres es una tarea pendiente, se han logrado avances significativos en el marco jurídico nacional con la creación de leyes como la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres entre muchas otras.

Aunque la brecha de género persiste y se manifiesta en distintos niveles de nuestra sociedad.

Reconocemos los esfuerzos del actual gobierno federal por lograr la equidad sustantiva y desarrollar instrumentos contra las estructuras que perpetúan el dolor y la violencia contra todas las mujeres. Este hecho debido a que las mujeres vivimos en un contexto de adversidad y violencia estructural reflejada en problemática tan grave como el matrimonio infantil, la unión forzada, la violación y la venta de niñas.

No podemos ignorar que miles de mujeres viven en condiciones de desigualdad y que muchas de ellas enfrentan obstáculos para acceder a una vida digna y libre de violencia, es por ello que debemos asumir nuestra responsabilidad y exigir que tanto el estado mexicano como las instituciones, organizaciones y la sociedad en su conjunto, garanticen los derechos de todas las mujeres.

Hoy desde este Recinto es imperativo reconocer también que las mujeres hemos estado presentes en los procesos sociales, políticos y culturales más relevantes, hemos conquistado derechos fundamentales que nos permiten participar en la toma de decisiones y construir un mejor país, pero también es una realidad que históricamente se nos ha silenciado y borrado de los relatos oficiales minimizando nuestras contribuciones y relegándonos a un papel secundario en la historia.

Tan sólo por poner un ejemplo en la sala Ruiz Massieu de este Congreso del Estado de Guerrero en donde se encuentran 59 cuadros de importantes personajes de la historia hay 54 hombres y tan sólo 5 mujeres y muchas de ellas sin su nombre.

También sería bueno recordar que Antonia Nava de Catalán como se le conoce su nombre era Antonia Nava Celestino, porque las mujeres no somos de nadie, la lucha de izquierda está relacionada con la lucha de las mujeres y la lucha de clases, por eso el feminismo es de izquierda.

Es indispensable asumir el compromiso colectivo propiciar la igualdad de género y ampliar las oportunidades de desarrollo para todas las mujeres para seguir construyendo un México en el que ninguna mujer sea violentada, discriminada o relegada.

En este día especial desde esta Tribuna invito a todas las mujeres mexicanas a que sigamos

trabajando, a que sigamos alzando la voz, a que sigamos luchando porque solo así construiremos un país más justo y equitativo para nosotras, pero sobre todo para nuestras hijas y para nuestras nietas.

Es cuanto, gracias, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada Marisol Bazán Fernández.

#### **INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, CON EL TEMA: “14 DE FEBRERO: 194 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LA MUERTE DE VICENTE GUERRERO”**

En desahogo del inciso “b” del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### **La diputada Diana Bernabé Vega:**

Con el permiso del presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación y público que nos sigue por las diferentes plataformas.

Este 14 de febrero recordamos y rendimos homenaje a un hombre cuya vida y legado ha trascendido generaciones, a un patriota que no sólo dio su nombre a nuestro Estado, sino que con su valentía, convicción y amor por la patria forjó las bases de la Nación libre que hoy somos.

Vicente Guerrero el caudillo del sur, el hombre que prefirió la muerte antes que traicionar a sus ideales vive en la memoria de México como un ejemplo de dignidad, lucha y compromiso con la justicia. Nacido en 1782 en el municipio de Tixtla, Vicente Guerrero fue un hombre del pueblo de origen humilde que supo comprender las desigualdades de su tiempo y decidió empuñar las armas para combatir la opresión.

Se sumó a la lucha insurgente bajo el mando de José María Morelos y Pavón y tras la caída de este gran líder continuó con la resistencia negándose a rendirse aun cuando todo parecía perdido.

La historia lo recuerda como el Guerrero incansable que supo sobreponerse a la adversidad que nunca traicionó sus principios, cuando su padre bajo

órdenes del virrey intento persuadirlo para que abandonara la causa de la independencia, Vicente Guerrero pronunció una de sus frases más emblemáticas “Tu voz padre para mi es sagrada, más la voz de mi Patria es primero”.

Y con estas palabras nos legó una enseñanza que hoy sigue vigente, el servicio a la Nación debe estar por encima de intereses personales y políticos, que estas palabras resuenen en cada uno de nosotros representantes del pueblo, para que nunca olvidemos nuestra responsabilidad con la justicia y el bienestar de nuestra gente.

Vicente Guerrero no sólo fue un héroe de la independencia, sino también desempeñó un papel fundamental en la consolidación de la Nación Mexicana, como presidente de la República, impulsó una de las decisiones más trascendentes de nuestra historia, la abolición de la esclavitud en 1829.

En una época en la que muchos aún veían la esclavitud como un mal necesario Vicente Guerrero tuvo la valentía de proclamar su eliminación, porque entendía que la libertad no podía ser privilegio de unos cuantos sino un derecho inalienable de todos los seres humanos. Sin embargo, su lucha por un México más justo y equitativo lo llevó a enfrentar poderosos enemigos.

Traicionado y capturado en 1831, Vicente Guerrero fue fusilado el 14 de febrero en Cuilapan, Oaxaca, su muerte fue un acto de injusticia pero su legado no se apagó al contrario su sacrificio lo convirtió en símbolo de resistencia y patriotismo.

Hoy a 194 años de su partida nos toca preguntarnos cómo honramos su memoria Qué significa en pleno siglo XXI decir “La Patria es Primero”, significa luchar contra la desigualdad, la corrupción y la impunidad, significa trabajar por un Guerrero y un México donde la justicia social sea una realidad, significa recordar que el poder es un instrumento para servir no para servirse.

Desde esta Tribuna hago un llamado a que el ejemplo de Vicente Guerrero nos inspire en cada decisión que tomemos que su valor nos guíe para defender la dignidad de nuestro pueblo, que su legado nos motive a construir un Estado más justo, más libre y más humano, porque Vicente Guerrero no murió en 1831 su espíritu sigue vivo en la historia y en nuestra tierra y en cada lucha por la justicia y por la igualdad.

¡Que viva Vicente Guerrero!

¡Que viva Guerrero y que viva México!.

Gracias, diputado presidente.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada Diana Bernabé Vega.

Diputado Carlos Eduardo Bello, con que objeto.

(Desde su lugar el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, solicita el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema.)

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, hasta por un tiempo de diez minutos sobre el mismo tema.

#### **El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:**

Con su permiso, diputado presidente.

Con el permiso de mis compañeros diputados y diputadas de la Comisión Permanente.

Seré muy breve.

Le comentaba a la diputada Diana hace unos minutos, que no podíamos dejar pasar una fecha tan importante ya que el nombre de esta persona del general Vicente Guerrero, se encuentre inscrita en estas paredes de la Casa del Pueblo, así también como su lema.

Nosotros recordamos a Vicente Guerrero como quien lleva el nombre de este gran Estado, el 14 de febrero como ya lo dijo la diputada le fue quitada la vida en 1831 si no mal me equivoco, le quitaron la vida por una traición al general Vicente Guerrero en el Estado de Oaxaca.

Dio su vida por este Estado y hoy hay que recordar los valores por lo que fue la lucha de independencia, cuando se puso de acuerdo con Iturbide el explicaba esta persona afrodescendiente también hay que mencionarlo que fue Vicente Guerrero recordaba a Iturbide que era importante el tema de la independencia ya que los pueblos en el mundo están

governados por quien hacía en esa tierra, solamente en América era gobernada por los españoles.

Y hoy es un tema tan importante porque nos retoma a lo que estamos viviendo hoy en la actualidad con algunos temas de querer tener injerencia en nuestro país por potencias extranjeras.

Yo concluyo ciudadano diputado presidente comentándole a nuestros compañeros diputados y diputadas que deberíamos rendirle un minuto de silencio a este gran General Vicente Guerrero.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado Carlos Eduardo Bello.

¿Con qué objeto diputado Pablo?

(Desde su curul el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, solicita el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema).

#### **El Presidente:**

Adelante diputado Pablo, se le concede el uso de la palabra. Al finalizar la intervención, ¿alguien más va a intervenir? Al finalizar el diputado Pablo daremos el minuto de silencio solicitado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

#### **El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:**

Con el permiso de la asamblea.

Para sumarme a este homenaje que debemos hacer a uno de los padres fundadores de nuestra Patria, al general Vicente Guerrero Saldaña, oriundo de Tixtla, Guerrero y que tuvo el gran mérito de sostener la lucha insurgente de cinco largos años después del fusilamiento del generalísimo José María Morelos y Pavón y que supo mantener viva la llama de la independencia, de la igualdad de los hombres y de estos postulados que impulsaron al pueblo de México a obtener su independencia.

Sin Guerrero no hubiera sido posible la independencia nacional, en el abrazo de Acatempan como ya se mencionaba aquí por mi compañero Carlos, es Guerrero quién lleva los grandes postulados de la lucha independentista a que esa consolidación quienes cambiaron su postura fueron

los realistas realmente y Guerrero sostuvo la lucha popular desde el sur en estas tierras.

Creo que rendimos homenaje no solamente al General Vicente Guerrero, sino rendimos homenaje al pueblo que lo acompañó en esta hazaña histórica, quiero pedirle presidente que además de guardar el minuto de silencio pudiéramos entonar el himno de nuestro Estado de Guerrero, en homenaje al general Vicente Guerrero Saldaña.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Pablo Amílcar Sandoval.

Vamos a ponernos de pie para el minuto de silencio y al finalizar el minuto de silencio entonaremos todos el Himno a Guerrero. Iniciamos.

*... Se guardó un minuto de silencio...*

*... Se interpretó el Himno a Vicente Guerrero...*

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**El Presidente: (A las 13:20 horas)**

En desahogo del punto número seis del Orden del Día, clausura inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13 horas con 20 minutos del día miércoles 12 de febrero del año en curso, se clausura

la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día miércoles 19 de febrero del año en curso en punto de las 11:00 horas.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI GARCÍA  
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA  
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA  
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO  
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ  
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS  
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN  
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios  
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. 747- 47-1-84-00 Ext. 1019